

FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

ERRAZURIZ  
ZAÑARTU

*Su Vida*

POR

Alfonso Bulnes

COLECCION  
DE ESTUDIOS JURIDICOS  
Y SOCIALES

10

EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

## C a p í t u l o I

## INTEGRANTE DEL GOBIERNO

EL POLÍTICO es un hombre que vive conjugando dos tiempos coexistentes y diversos, dos ondas de distinta frecuencia: aquella en que ha lanzado su programa, onda larga cuando el político concibe una evolución profunda, y aquella otra en que los acontecimientos diarios, de suyo heterogéneos, van sucediéndose, los cuales él ha de adaptar pacientemente, avanzando o retrocediendo cada vez, al triunfo del programa.

Así ocurrió a Errázuriz, de modo evidente, entre los años 1861 y 1864: el programa delineado en la memoria histórica tendía a un cambio fundamental de las instituciones, y a su realización respondieron las actitudes variables que las circunstancias fueron imponiéndole. Era un hecho que se había entrado en tiempos nuevos para la república, y la portada ideológica alzada por él en la memoria histórica era un firme anticipo del futuro nacional; pero entretanto, la evolución iba a gestarse en un presente confuso.

Ciertamente, el régimen pelucón, que le contó entre sus más denodados adversarios, había expirado al no poder Varas recoger la sucesión de Montt, y nada importaba contra esta realidad el que el nuevo Presidente hubiese formado su personalidad cívica en el servicio de ese régimen, ni que su candidatura de última hora contase con la adhesión del monttvarismo.

En política no hay elementos deleznable, y la realidad inmediata del triunfo se presentaba a Errázuriz en forma com-

pleja: Errázuriz no podía ver satisfechas sus aspiraciones con la elección de Pérez, ya que éste, pese a su carácter habitualmente mesurado y a la unanimidad nacional que le consagró, había sido en 1849 el portavoz oficial enérgico del gobierno de Bulnes contra sus actos de regidor y diputado. Y aquel despliegue de energía, en un hombre tildado de apático, exige suponer una recíproca ausencia de simpatía.

Concuerda con tales antecedentes la posición de Errázuriz en los comienzos de la nueva era: el partido liberal, que se había mostrado amorfo todavía e incapaz de proponer una candidatura que contrarrestare los favores oficiales con una adhesión entusiasta de los electores, fué plegándose de modo fragmentario a la candidatura Pérez, y tratando más tarde de suplantar, en el círculo del Presidente, a los pelucones destañados con que gobernaba. Y Errázuriz procedió con igual o mayor cautela que sus correligionarios.

Así, podemos notar que su nombre no figuró entre los diecisiete primeros prohombres del partido que adhirieron al candidato nacional; su ausencia no pudo ser fruto del olvido ni involuntaria, porque era él figura de primera línea, y porque del grupo formaron parte sus compañeros de todas las jornadas, entre ellos Lastarria, don Bruno Larrain y don Marcial González.

El año 1861 Errázuriz permaneció en silenciosa abstención.

Verdad que, aparte de la frialdad con que debía colaborar al éxito de una personalidad de transacción, graves asuntos privados retenían en campo ajeno a la política su espíritu: desde dos años antes, se ventilaba ante la justicia ordinaria la quiebra más ruidosa y considerable de la época, la de dos hermanos que eran amigos suyos de toda la vida, y uno de ellos su pariente. La inmensa red de negocios agrícolas, comerciales y hasta mineros, en la cual entraron herencias e intereses familiares confiados a la gestión de los dos malaventurados her-

manos Eyzaguirre Portales, arrastró a casi toda la aristocracia santiaguina a que ellos pertenecían, y las listas de acreedores del concurso, publicadas por esos años, llenaron columnas de la prensa. Errázuriz figura en el cuaderno de prelaciones como el mayor acreedor, con un enorme saldo principal de cincuenta y tres mil ciento ocho pesos<sup>1</sup>. En 1861, la justicia estaba lejos todavía del término de su intervención, que se prolongaría por años<sup>2</sup>.

Cuando, en 1859, llegó para los hermanos don Manuel y don Salvador Eyzaguirre el estado de falencia, suceso que incidía en la gran crisis comercial que atravesaba la república, uno de ellos se hallaba preso en el cuartel de policía de Santiago a consecuencia de los sucesos revolucionarios que ese año conmo-

1 En el Archivo del Seminario. existen cartas de Errázuriz a Monseñor Eyzaguirre, entonces en Roma, en que le comunica la quiebra de sus hermanos, que a Monseñor afectó también. Refiriéndose a los sucesos, dícele:

"He sido en ellos una de las víctimas principales . . ."

2 En el voluminoso archivo de don Federico Errázuriz, que hoy se guarda en poder de su nieta doña Elena Errázuriz de Sánchez, desgraciadamente limitado a escaso período, pues sólo contiene correspondencia fechada entre los años 1861 y 1871, existe una carta suya del año 1861.

Va dirigida a don Luis Ovalle, amigo a quien ayudó en momentos difíciles y de quien espera restitución.

El documento merece ser aquí citado, refiérase o no la operación

con Ovalle a situaciones derivadas de la misma quiebra de los Eyzaguirre. Merece citarse porque el documento prueba que Errázuriz se hallaba entonces en situación de quebranto económico, que bien pudo inducirle, como en el texto de este capítulo insinuamos, a aceptar cargos públicos rentados, lo cual a su vez servía a sus anhelos de ir ascendiendo en la dirección del país.

Merece además citarse por la generosidad comprensiva que el sentimiento de amistad hacia Ovalle despertaba en Errázuriz.

Dice un párrafo de la carta:

"Por lo que hace a mí, te protesto que sólo los apuros en que me veo me han obligado a molestarte, y que con todas ganas habría excusado este paso. Tendra, pues, paciencia para esperar . . . Espero, sí, que si antes

vieron al país y en los cuales anduvo, como de costumbre, implicado; y el otro, ausente en Arequipa. Junto con las primeras tramitaciones judiciales de los acreedores, el preso huyó del cuartel y salió del país, y don Salvador, que era su apoderado general, extendió en Arequipa poderes de administración de los bienes comunes en Chile en favor del amigo de ambos don José Antonio Alemparte.

Pero ya los acreedores estaban, como se ha dicho, en contacto con la justicia ordinaria, y ésta había nombrado síndico y depositario de los bienes a don José R. Calvo.

Alemparte se presentó pidiendo la revocación del nombramiento y el reconocimiento de él como administrador de los bienes. El juez citó a comparendo a los acreedores para el 3 de diciembre, y las citaciones personales cubrieron, ya en esa fecha inicial del concurso, diecisiete páginas de papel sellado. El 23 de noviembre fué citado Errázuriz.

En el comparendo, unos aceptaron las peticiones de Alemparte, y otros las rechazaron; los votos están consignados en dos columnas paralelas del expediente, y Errázuriz no figura en ninguna de ellas. El no podía favorecer el parecer de la justicia, dados el parentesco y la amistad con los fallidos, y dada la ordinaria ocurrencia de que siempre se obtiene más

"de esto logras percibir alguna cosa del producto de los trigos embargados, me prefieras y me ayudes en algo para valerme en mis compromisos".

El sentimiento de amistad queda expresado en otro párrafo, el primero de la carta:

"Me ha sido muy sensible el ver confirmado lo que yo sospechaba, a saber, que los apuros en que te ves eran el principal motivo de tu alejamiento de ésta; y

"te aseguro que no tienes razón alguna para proceder así. Bien conocida es por todos la causa de tu situación, y un hombre como tú tiene derecho para presentarse en todas partes con su mirada bien serena. Tampoco puede culparte ninguno de los amigos que te han servido en materia de intereses, porque estoy seguro que todos, como yo, harán justicia a tus puros procedimientos . . .

por vías extrajudiciales, que no están sujetas a plazos perturbadores de negocios de difícil liquidación; por lo demás, ya lo hemos dicho, era el más fuerte acreedor, y la persona de Alemparte, compañero de andanzas políticas de él y de los fallidos, significaba la mejor garantía en su quebranto.

Pero el juez dispuso que el concurso continuase. Y el año 1861 Errázuriz intervino en él no tan sólo como acreedor, sino alegando ante la Corte Suprema contra otros importantes intereses ligados a la quiebra.

Era un fuerte menoscabo el que sufría, y bien se justifica que él le distrajese de la diaria actividad partidista de ese año. Además, esto debe de haber contribuido, junto con su natural deseo de aceptar funciones administrativas que irían acercándole a la alta directiva nacional, a que, en 1864, ya clarificado el ambiente político y en auge el liberalismo, ocupase puestos funcionarios.

### *El Auge Liberal*

El PRESIDENTE Pérez inició su gobierno con un gabinete de desvaído tinte, pero reclutado en las filas peluconas, que si bien a nadie podía contentar, reflejaba el temperamento apaciguador del mandatario y las características de ese momento de transición. Del antiguo régimen era el presidente, del antiguo la mayoría parlamentaria; y tal vez ni a uno ni a la otra podría ya dárselos con justicia el calificativo de pelucones, porque tal núcleo político había desaparecido; de él quedaron segregados los conservadores ultramontanos, y asimismo los grupos liberalizantes. Desde 1856, los hombres fieles a Montt y a Varas se llamaban nacionales.

Ya en los primeros meses de 1862, por el debilitamiento de la antigua cohesión, el equipo ministerial se halló en el aire, y en abril el gabinete formalizó su renuncia para ceder el paso a representantes de las nuevas ideas.

Fué ése un año nutrido en maniobras de los liberales, los que, por una parte, buscaban la vigorización orgánica de su partido, y por la otra estrechaban alianza, una de esas absurdas alianzas que la vida política suele aconsejar, con los conservadores ultramontanos; con lo cual se lograría el ostracismo de los nacionales.

Aunque adhirieron, como se ha visto, a la candidatura Pérez, los liberales se mantuvieron en mera observación de los actos gubernativos hasta los primeros meses de 1862. El primer acto de adhesión oficial al presidente lo hicieron con ocasión del regreso del mandatario de su visita a Valparaíso, en el curso de febrero. Unos treinta vecinos prestigiosos de la capital, de filiación liberal, se reunieron por esos días en domicilios particulares y acordaron promover una recepción solemne al presidente, de sello no partidista sino cívico, la cual se aprovecharía para exponer al gobierno los ideales liberales del vecindario. Barros Arana fué el vocero en estas reuniones privadas, a las cuales Errázuriz asistió.

En marzo se celebraron otras reuniones, también en domicilios particulares, de las que surgió la entidad política, ya organizada en Valparaíso, llamada la Unión Liberal porque en ella se fundirían matices que hasta entonces recíprocamente se excluían; propugnaría la Unión la reforma constitucional y el amparo decidido de todas las libertades públicas. El 25 de marzo quedó designada la junta directiva, compuesta de quince miembros, uno de los cuales fué Errázuriz; los restantes eran los ya muy conocidos Lastarria, don Pedro Félix Vicuña, Urizar Garfias y otros nuevos, quienes, sobrepasando el ideario liberal, formarían pronto la tienda aparte del radicalismo, o sea, los hermanos Matta.

La presencia en la junta directiva de los primeramente nombrados trajo a la Unión Liberal rastros del movimiento de 1848 y de la sociedad de la igualdad, y la Unión adquirió,

con la incorporación de artesanos jefes de talleres, cierta apariencia gremial. Los gastos del movimiento se cubrirían con una cuota mensual individual de un peso, según lo dispuso el estatuto social; además, como en los años igualitarios, se preocupó la junta de fundar verdaderas filiales en provincias.

Al correr de los meses y entrando en el estudio de las reformas constitucionales urgentes, fueron los elementos avanzados los que imprimieron rumbos, desbordando a los que, como Errázuriz, no aceptaban la proposición de suprimir el artículo 5º, que establecía el catolicismo como religión oficial. Esta tendencia laicizante siguió imperando en la Unión y fué, sin duda, la determinante del retiro de Errázuriz de la junta.

#### *La Fusión Liberal-Conservadora en el Poder*

COMO dijimos, el primer gabinete de Pérez presentó su renuncia en abril de 1862, a los siete meses de iniciada la administración. El color político de él no había satisfecho a nadie; la prensa seria hablaba uno y otro días de inacción, de desgobierno, y el cambio ministerial flotaba en el ambiente y era reclamado desde mucho antes.

El presidente no entendía, o no quería entender, la crítica general: había prometido un gobierno de todos y para todos, una quimera si se piensa que venía saliéndose de una época en que la violencia arrastró a las facciones hasta la revolución, y él creía estar cumpliendo su promesa. Fiel a su ánimo patriarcal, publicó, por esos días de abril, una declaración en que repetía que su gobierno no quería afiliarse a ningún partido político y dejaba a los bandos en libertad de discusión y de procedimientos, con la única salvedad de que no apelasen a la revolución, caso en el cual él se apoyaría en el ejército.

Fueron, sin duda, palabras imprudentes; el país había vivido varios lustros de orden cívico, lejanamente interrumpidos

por revueltas, y en los largos períodos de paz la autoridad no le había recordado el resguardo armado con que contaban las instituciones; en todos los círculos políticos se quedó esperando una rectificación que no llegó.

Errázuriz interpretó valientemente la reacción pública con un artículo suscrito por él y que apareció en "El Correo del Domingo" del 27 de abril, o sea, tres días después de presentada la renuncia de los ministros. Recordaba Errázuriz al presidente su promesa de gobernar con el solo apoyo de la opinión, llamando a su lado a todos los hombres capaces, y le decía que fué la confianza en su palabra el factor que agrupó en torno de él a la opinión unánime. Si tal iba a ser su línea de gobernante, agregaba, ¿cómo podría requerir el apoyo de las armas? Y ese apoyo funesto sería más funesto todavía al propio gobierno, pues si se servía del ejército contra los partidos, tendría que reforzar el ejército, y además satisfacer las exigencias profesionales crecientes de las fuerzas armadas. Para ello, carecería de fondos, o habría de destinar a ese fin los señalados para atender necesidades premiosas de la nación. Por lo demás, recordaba el articulista al mandatario que los ejércitos eran el foco universal de las revoluciones, y que en Chile lo fueron siempre. El artículo produjo sensación general por la valentía de la exposición, su buen desarrollo y su forma cuidada, un tanto oratoria.

Pero habían de correr algunos meses sin que el presidente demostrara empeño en resolver la crisis gubernativa, y el descontento público fué en aumento.

A la distancia en que ahora nos encontramos de aquellos sucesos, resulta más justificada la aparente indolencia del Presidente; en efecto, el cambio que iba a operarse no era simplemente el de unos hombres por otros; iba a ser un cambio de partidos, y aun más que de partidos, y ahora sí la salida del gobierno del último resto del largo régimen pelucón, de

los últimos monttvaristas. No era un cambio que debiera precipitar el mandatario.

En los primeros días de julio de 1862, la fusión liberal-conservadora llegó al gobierno de la república, en un gabinete presidido por la señorial personalidad de don Manuel Antonio Tocornal, quien, junto con don Miguel María Güemes, representaban dos matices diversos del conservantismo; Lastarria personificaba en el grupo al partido liberal; la cartera de guerra y marina quedaba, como de costumbre, en manos de un militar, don Marcos Maturana.

Propalada la composición del gabinete, los liberales organizaron una manifestación popular que llegó hasta la Moneda a expresar su adhesión al Presidente; la comisión encargada de acercarse al mandatario la integraban don Bernardo del Solar, Errázuriz, Urizar Garfias, don Angel Custodio Gallo, don Pedro Godoy, Vergara Albano y don Guillermo Matta. El Presidente recibió a la comisión rodeado de sus nuevos ministros y del comandante general de armas. Usaron de la palabra Errázuriz y Gallo. Errázuriz dijo:

*Excelentísimo señor, la población de la capital está hoy de fiesta, y con justicia. La espléndida prueba que acabáis de darle con el nombramiento de los nuevos ministros, que están presentes, de haber inaugurado el gobierno de la opinión, es la causa de su contento. Reunidos los vecinos con el único objeto de manifestaros su reconocimiento y su adhesión, nos han comisionado para expresaros su satisfacción por tan próspero acontecimiento.*

El Presidente contestó:

*Me complazco, señores, en recibir esta manifestación del pueblo de Santiago, y con ella la de toda la república, porque creo que los ministros elegidos sabrán satisfacer las necesidades del país y las aspiraciones de todos; pero la opinión pú-*

*blica debe ser indulgente, considerando las inmensas dificultades que rodean el poder.*

Como se ve, el año 1862 Errázuriz apareció en primera línea en las fuerzas que ascendían al poder; y en las gestiones de organización de ministerio la prensa dió su nombre como uno de los más probables integrantes. También le dieron como sucesor de don Alejandro Vial en la intendencia de Colchagua, provincia donde estaban radicados sus intereses agrícolas.

Junto con las actividades políticas, fué para Errázuriz el año 1862 de gran movimiento profesional en su bufete y de frecuentes alegatos ante la corte; por otra parte, colaboraba en la benéfica Sociedad de Instrucción Primaria, y formó parte del consejo del Banco de Chile.

Al año siguiente, en cambio, dominada la junta directiva del partido por un criterio radicalizante y opuesto al credo religioso, prefirió Errázuriz mantenerse en un segundo plano. La fusión liberal-conservadora imperante en el gobierno había abierto el año con un primer fracaso: el de la gestión de Lastarria en el ministerio de hacienda, que motivó su renuncia y su reemplazo por Santa María; y aunque la fusión mantenía suficiente ligazón política, en la opinión se rumoreaban cambios totales en el gabinete, y volvía a propalarse el nombre de Errázuriz como reemplazante de Güemes en el ministerio de justicia.

Era ése un año en que la sagacidad aconsejaba no asumir grandes responsabilidades, pues se acercaban ya las elecciones generales de marzo de 1864, y la tarea principal del liberalismo era desplazar la mayoría del partido nacional por una mayoría suya. A fines del año empezaron a darse los nombres de los candidatos más probables, y una junta de vecinos de la capital elaboró una lista de candidatos a diputados por Santiago, compuesta de don Melchor de Santiago Concha, don

Santos Lira, don Alvaro Covarrubias, don Pedro Félix Vicuña, don Francisco Echaurren Huidobro, don Federico Errázuriz y don Bruno Larrain. Pero esa lista era prematura y no llegaría a las urnas; la citamos como un nuevo testimonio de la importancia política que había alcanzado Errázuriz.

El 17 de noviembre de 1863 se celebró, en casa de don Bruno Larrain, una reunión de gran trascendencia electoral, cuyos fines quedaron consignados en el acta siguiente:

*Cooperar al triunfo de la legítima representación de los pueblos; oponerse al renacimiento de las pasadas desgracias; apoyar la actual administración; y ayudarla a salvar los peligros que amenazan al país, y para cumplirlo por nuestra parte, nombramos una junta directiva compuesta de los señores:*

*General don Juan Gregorio de las Heras, don Rafael Larrain Moxó, don Melchor de Santiago Concha, don Francisco Ignacio Ossa, don José Victorino Lastarria, don Juan de Dios Correa, don Manuel Camilo Vial, don Federico Errázuriz, don Patricio Larrain, don Bernardo José de Toro, don Eugenio Domingo Torres, don Bernardo del Solar, don Mariano Elías Sánchez y don Antonio Larrain, a fin de que, obrando a nuestro nombre, tomen cuanta providencia estimen necesaria.*

Por varios días consecutivos, los simpatizantes con el movimiento electoral iniciado, que eran todos los matices de los fusionistas, fueron suscribiendo las listas de adherentes.

A medida que las elecciones se aproximaban, los políticos iban ubicando sus candidaturas; la de Errázuriz se anunció en el departamento de Chillán, en lista llamada de oposición a la fusión, y contra otra de candidatos llamados gobiernistas. Y a principios de marzo, todavía aparecía propuesta en Santiago una nómina de candidatos para los cuales se resucitaba el apodo de pipiolos, y en la que entraba Errázuriz. Era el suyo, como se ve, un nombre que en todas las circunscripciones se solicitaba, y era grande la confusión ideológica reinante;

él calladamente llevó a cabo sus trabajos en el departamento de Caupolicán, el mismo que en el pasado había representado, y allí fué elegido diputado propietario en compañía de Santa María y llevando como suplente a don Miguel Luis Amunátegui. También le eligió el departamento de Ovalle, pero Errázuriz optó por representar al de Caupolicán. Y un tercer mandato le confirieron las urnas: el de elector de senadores, con la tercera mayoría en la lista de Santiago, a continuación de las dos primeras que alcanzaron el general Las Heras y el arzobispo Valdivieso.

Las elecciones importaron la derrota definitiva de los nacionales, y un triunfo claro del partido liberal más que de la fusión. La suerte del gabinete fusionista quedó jugada, y añadiéndose al resultado de los comicios graves incidentes internacionales, en que el criterio ministerial apareció divorciado de la exaltación callejera, Tocornal tuvo que abandonar el poder y fué reemplazado por un liberal, don Alvaro Covarrubias. Quedó en el gabinete, por unos meses, único representante ya de los conservadores, el ministro de justicia don Miguel María Güemes.

Al entrar en sesiones el nuevo congreso, Errázuriz quedó formando parte de la comisión de constitución, legislación y justicia de la cámara.

### *Intendente de Santiago*

LA MODIFICACIÓN ministerial, ocurrida en mayo de 1864, trajo consigo los cambios administrativos subsecuentes de la evolución política del país. Una semana después, el 16 de mayo, aceptó el ministro del interior la renuncia del intendente de Santiago don Francisco Bascañán Guerrero, funcionario que había adquirido gran prestigio por su obra progresista, pero cuya filiación política no respondía al régimen recién instau-

rado. Por otro decreto supremo de la misma fecha se designó en su reemplazo a don Federico Errázuriz por el período constitucional de tres años. Este cambio venía propalándose desde un mes antes en la prensa.

Dos días después, Errázuriz asumió las funciones, y el cambio fué dado a conocer al vecindario santiaguino por los bandos acostumbrados.

Bien pronto sintieron los rodajes administrativos de la intendencia y la corporación municipal de Santiago, que el intendente presidía, una mano de hierro empeñada en corregir corruptelas de esas que nacen de la larga estabilidad de un mismo régimen, por sano y moral que el régimen haya sido, y en infundir actividad a la quieta burocracia, en remover a todos aquellos servidores que no podían ostentar otro merecimiento que su afinidad con los altos dirigentes desplazados; y también, difícil sería negarlo, en llevar a los cargos que tuvieran una influencia cualquiera colaboradores del movimiento liberal en acción.

Unos tras otros, desde el primer día, salieron del despacho del intendente órdenes de reglamentación general y decretos de remociones y nombramientos; las órdenes tenían un tono perentorio, y no habría manera de eludir su cumplimiento. Decía una de ellas, fechada en 23 de mayo:

*Habiendo representado a esta Intendencia los jueces letrados en lo criminal los graves perjuicios que resultan para la substanciación y esclarecimiento de las causas sometidas a su conocimiento, con motivo de los datos que se publican en los diarios sobre ellas, dificultando la acción de sus juzgados y previniendo a los reos y sus cómplices; considerando además que dichas reseñas, en su mayor parte, contienen hechos inexactos o exagerados que introducen en la sociedad una alarma infundada, y que la misma ley, en causas criminales, exige*

la correspondiente reserva a fin de coadyuvar la acción de la justicia,

*Vengo en decretar:*

*Se prohíbe a los empleados de la guardia municipal comunicar a ninguna persona datos referentes a los delitos cuyo conocimiento y substanciación corresponda al juzgado del crimen. Los datos de esta naturaleza deben solicitarse directamente de los expresados juzgados.*

Una circular a los subdelegados, fechada al día siguiente, dice:

*Ha llegado a noticia de esta Intendencia el gravísimo abuso, muy generalmente introducido entre los Subdelegados, de tramitar largos expedientes sobre las causas sometidas a su conocimiento, de manera que hay asuntos que se prolongan por años enteros, gravando a las partes con costos innecesarios y desproporcionados. De aquí emana el abuso no menos grave de remitir las causas en asesoría por cualquiera cuestión insignificante, habiendo visto con alto desagrado la Intendencia el cobro de derechos excesivos y más que doble de los señalados por la ley, hechos por asesores nombrados por los Subdelegados. Resulta de todo esto que la administración de justicia, en asuntos de menor cuantía, ha venido a ser en el día sumamente dispendiosa y llena de embarazos, viendo así sacrificados los intereses de las personas menos favorecidas de la fortuna, que por tantos títulos deben ser amparadas y protegidas. A fin de poner un pronto y eficaz remedio a males de tanta gravedad, encargo a Ud. que, en la substanciación de las causas, evite toda tramitación, excepto la absolutamente indispensable, ciñéndose en todo al "Manual o Instrucción para Subdelegados o Inspectores" que se les tiene remitido con este objeto; y respecto de las asesorías en las causas, es menester limitarse a sólo aquellos casos de evidente gravedad, no pudiendo cobrar el asesor derechos que excedan, por motivo alguno,*

de § 4.50. *Teniendo un particular interés en que el servicio judicial sea tan expedito, breve y sumario como corresponde, esta Intendencia está resuelta a emplear para su consecución toda la vigilancia y recursos que le concede la ley.*

Y ya antes, el día 21, el cuarto de su desempeño del mando provincial, había dirigido a los subdelegados otra circular que decía:

*Notando con sorpresa esta Intendencia que no se da cumplimiento por los Subdelegados a lo dispuesto en el artículo 154 de la ley de arreglo del Régimen Interior, no obstante de las repetidas prevenciones que se han hecho sobre el particular, a fin de poner término a estas irregularidades en el servicio, prevengo a Ud. que, en los tres primeros días de cada mes, debe remitir a esta oficina las multas que haya cobrado Ud. en el mes anterior, como asimismo los Inspectores de su dependencia, acompañándose la correspondiente cuenta en que se especifiquen las personas a quienes se han exigido, en qué día y por qué motivo, para los efectos del artículo 127 de la misma ley citada. Espero fundadamente que ésta sea la última vez que tenga que llamar la atención de Ud. sobre este asunto.*

Andando los meses, con fecha 3 de julio expidió el intendente un decreto que introducía orden en el manejo de fondos públicos: fundado, decía, en la necesidad de extirpar la mala costumbre de jefes y oficiales de la Guardia Municipal de solicitar anticipos a plazos largos y con pequeñas amortizaciones, lo que ocasionaba que, en casos de separaciones de funcionarios, no se podían recobrar los saldos, cosa que una vez más había ocurrido recientemente, disponía que en adelante sólo se podría anticipar la tercera parte del sueldo, cuya cancelación se haría en el plazo de dos meses; a las clases y soldados podrían hacerse anticipos hasta un máximo de diez pesos mensuales, sujetos al mismo plazo de cancelación.

Se preocupó también el intendente de reglamentar el servicio de carruajes de alquiler, para evitar los abusos frecuentes. Redactó una ordenanza, que prescribía el establecimiento de un registro policial de cocheros y empresarios, con calificación de cada individuo; fijó tarifas prudentes y escalonadas según los recorridos, las cuales reducían hasta en una mitad los cobros que los cocheros imponían al pasajero. La ordenanza agitó al gremio afectado por la reglamentación, que presentó al presidente de la república una protesta escrita, negando a la municipalidad el derecho de coartar la propiedad privada; el gremio era numeroso, como lo deja ver la lista de firmantes. Pero la ordenanza se mantuvo, y el 6 de octubre del mismo año, previa aprobación del consejo de estado, fué dictado el decreto supremo de aprobación.

Mayor importancia aún tuvo para la población de la capital el contrato suscrito, el 9 de septiembre, y que vino a ser aprobado con sus modificaciones el 21 de octubre, por la municipalidad que presidía el intendente Errázuriz, con don Enrique Meiggs, para la construcción de treinta millas de líneas de tranvías en las calles de Santiago; no existía hasta la fecha más que un ramal en la Alameda, y desde julio se preocupaba el intendente de extender el servicio. En julio, se había presentado una propuesta de don Agustín Antonio Alzérreca, cuyas condiciones halló exorbitantes la autoridad, y de esta gestión nacieron diligencias personales del intendente con Meiggs para obtener propuesta más favorable. Por el contrato de 9 de septiembre, Meiggs se comprometía a construir las nuevas líneas, la mitad en tres años y la otra mitad en diez, y aceptaba tarifas de diez y de cinco centavos por pasajero de primera y segunda clases en toda la extensión del recorrido. La concesión duraría treinta años, y Meiggs pagaría contribución anual por milla y por tranvía.

Abordó asimismo el intendente el problema del agua potable para la capital, que se hallaba en ciernes todavía. Existía un contrato de privilegio, concedido en 1861 por la municipalidad y aprobado ese año por decreto supremo, a don Manuel Valdés Vigil, por un plazo de cuarenta años, para la construcción de las obras y el *aprovisionamiento* del agua al vecindario; tal privilegio obligaba a Valdés a surtir los domicilios, y dejaba a la municipalidad la facultad de instalar, diez años después de iniciar sus funciones la empresa, cuarenta y cinco pilones públicos que suministrarían agua durante dos horas cada día.

El intendente se dedicó a estudiar una forma más rápida y conveniente de satisfacer a la población, y llegó a un acuerdo con Valdés, que sometió a la aprobación municipal. Un contrato suscrito por Valdés y la corporación crearía una sociedad en comandita entre ambos, mediante aportes iguales de cien mil pesos. Se expropiaría el agua de la quebrada Ramón; en quince meses estaría provisto de ella todo el centro de la ciudad, y en tres años el resto; los pilones se instalarían desde el primer momento en que el agua llegare a los respectivos barrios donde se les tenía proyectados, y correrían permanentemente. La tarifa domiciliaria sería de un peso mensual por casa, o de uno setenta y cinco y dos pesos, según las categorías. El aporte de Valdés iría amortizándose mediante el retiro de un tercio de las entradas líquidas; y una vez cancelado, entrarían ambas partes a dividir éstas por mitad. Durante la vigencia del contrato, Valdés tendría, como administrador técnico, un sueldo mensual de trescientos pesos; a su término, la municipalidad quedaría dueña de todos los materiales e instalaciones.

En agosto de 1864, la municipalidad prestó su aprobación al contrato, e inmediatamente Errázuriz presentó a la cámara de diputados la moción de expropiación del agua de la que-

brada Ramón. En marzo de 1865, aprobó el gobierno el convenio celebrado entre la municipalidad y don Ignacio Javier Ossa, por el cual éste cedió a perpetuidad el agua de la quebrada, mediante unas mercedes de aguas de regadío.

Todos estos adelantos se emprendían en época en que el nuevo intendente se recibía de una municipalidad en falencia; había que restaurar las finanzas y empezar por cancelar las deudas impagas. Para ello se acordó, en sesión de 13 de julio, la contratación de un empréstito por trescientos mil pesos en bonos al portador, al interés del ocho por ciento. Por decreto supremo de 20 de agosto, el gobierno autorizó la operación, obligando a la municipalidad a destinar anualmente a su amortización una suma no menor del dos por ciento del capital emitido.

Otra iniciativa del intendente fué la de proponer a la corporación municipal, en sesión de 6 de julio, que diera preferencia, en cuanto se sanearen las finanzas, a la construcción inmediata de una cárcel pública.

Para procurar mayores recursos a la labor comunal, propuso Errázuriz en la cámara de diputados, al informar, en unión de sus colegas Lira y Vargas Fontecilla, una moción del diputado Martínez pasada a la comisión de legislación, que se aplicasen en adelante a la municipalidad respectiva todas las multas administrativas impuestas a los funcionarios, las de recusaciones de jueces, los derechos de habilitación de edad y, en general, las multas judiciales.

En sesión celebrada por la cámara el 6 de agosto, Errázuriz y don Marcial González sometieron a la consideración parlamentaria un proyecto tendiente al mismo objeto anteriormente dicho y que importaba un anticipo atrevido de arbitrios financieros que después prevalecieron: la creación del impuesto de herencia, en una escala del medio al seis por ciento, según

los grados de parentesco de los asignatarios, y cuyo producto se aplicaría por entero a las municipalidades.

No es ocioso anotar que, por esos mismos días, el diputado Matta proponía a la cámara la creación del impuesto sobre la renta.

Para el sostén de la instrucción primaria, obtuvo el intendente que ingresasen en arcas municipales las mandas forzosas.

La destrucción del archivo de la intendencia de la provincia impide conocer la labor entera desarrollada por Errázuriz; lo aquí enumerado es lo que consta del incompleto archivo del ministerio del interior y de las publicaciones de la prensa periódica. A aquellas iniciativas, fundamentales para el progreso de la capital, habría que agregar la minuciosa labor diaria, que consta en la prensa periódica, por la cual se atendía a la construcción y reparación de pavimentos urbanos y de puentes y caminos, obras que generalmente decretaba el intendente se hicieran en forma "radical". Habría también que agregar la novísima idea de crear una "junta de insolvencia" para obtener los pagos de los vecinos morosos; y la continuación de la fábrica de la plaza de abastos, y las reparaciones del matadero. En cuanto a los caminos, la memoria del ministro del interior, correspondiente a 1864, deja constancia de que los de la provincia de Santiago "se encuentran todos corrientes y arreglados", y uno de ellos, el que se construyó en Colina, se había terminado con un costo inferior al presupuesto aprobado.

En 1863, se había padecido una angustiosa sequía, la que amenazaba repetirse en 1864, en cuyo primer semestre las lluvias fueron escasísimas. Los deficientes canales de regadío y la falta de control sobre el reparto de las aguas convertían aquellos trastornos atmosféricos en una calamidad pública; a fin de remediarla, el intendente expidió un decreto de reglamen-

tación de la distribución de las aguas del Mapocho, y veló constantemente por el equitativo reparto de todas las aguas corrientes.

Subraya el espíritu organizador de Errázuriz el hecho de que, en junio de 1864, la intendencia llevaba a cabo la confección de una nómina prolija de todos los funcionarios públicos del departamento.

Y finalmente, junto a estas iniciativas que velaban por el bienestar material de los habitantes, cabe mencionar un acuerdo tomado por la municipalidad, a propuesta del intendente, que tocaba al patrimonio cultural: la orden de copiar las actas y acuerdos de los primeros cabildos de Santiago.

La labor del mandatario fué, como se ve, una renovación administrativa profunda; para marcar exteriormente que con ella se iniciaba una era nueva, que el pasado quedaba abolido, dispuso por decreto de 2 de julio la creación de un nuevo tipo de uniformes para la policía: el uniforme de parada de jefes y oficiales sería una levita de paño verde, de una sola abotonadura amarilla, con el collarín, la bocamanga y los vivos encarnados; el de diario, levita de paño azul, con doble abotonadura y solapa entera; con cuello, bocamanga y vivos encarnados. El quepis, con casco encarnado y banda negra. Este vestuario se encargó a Europa, y en agosto el diputado-intendente presentó a la cámara una moción para liberarlo de derechos.

La Alameda fué ese año replantada con los tilos y las encinas que por largos decenios la adornaron.

### *"El Gran Exonerador"*

PARECE éste el título funcionario de algún sombrío personaje peninsular en la época de Felipe II, y ningún vínculo sugiere con el progresista intendente cuya labor dejamos reseñada de

manera forzosamente incompleta; pero la masa ciudadana de todos los tiempos y países es tribunal impresionable, incapaz de formular juicios aquilatados. En calles, periódicos y parladas de *corrillos*, el intendente Errázuriz recibió el apodo de "el gran exonerador". Es fácil rastrear el origen del mezquino e insistente apodo.

A pesar de que un decreto supremo de 18 de agosto de 1862 había establecido las subdelegaciones y distritos en que se dividía el departamento de Santiago, el intendente saliente don Francisco Bascañán Guerrero manifestó al gobierno, en 30 de abril de 1864, días antes de dejar el cargo, la imperiosa necesidad que se sentía de reorganizar la subdivisión territorial de la provincia, para obtener con ello una más expedita acción de los subdelegados e inspectores en el desempeño de las facultades administrativas, judiciales y hasta electorales que la ley les encomendaba.

Esto en cuanto a la órbita funcionaria de los delegados locales del poder central; en cuanto a las personas que servían aquellos cargos, la larga estabilidad del régimen político anterior había permitido la permanencia indefinida de muchos titulares. Así lo demuestra un decreto supremo de 11 de julio de 1864 que, dejando constancia de que algunos funcionarios, una vez expirado su período legal, continuaban en ejercicio sin la expresa renovación prescrita, disponía para lo sucesivo la cesación "ipso facto" al término del período. La disposición comprendía expresamente no sólo a los subdelegados e inspectores, sino también a gobernadores e intendentes.

Existía, pues, un mal administrativo general que remediar y, añadido a esto, el legítimo interés de todo régimen político nuevo de tener, en cada rodaje dependiente, personas de su confianza.

Nadie podía sentirlo con mayor urgencia que el ardoroso político a quien acababa de entregarse el manejo del depar-

tamento cuya cabecera servía de capital de la república; tanto más cuanto se proponía, como bien lo demostró, reformar fundamentalmente la vida de la población.

Ello es que, a las veinticuatro horas de asumido el mando provincial, comenzaron a salir del despacho del intendente, unos tras otros, decretos que decían: "Exonérase a don . . . del cargo de Subdelegado de la Sección . . .", y los correspondientes a la designación de reemplazantes. Por espacio de diez días, aquellas exoneraciones llevaron, con la firma del intendente, la del secretario don Carlos A. Roger, que permanecía en funciones después de servir al anterior intendente.

El 31 de mayo se dictó un decreto supremo que aceptó la renuncia presentada por el secretario, y en junio se completó la renovación del personal de colaboración inmediata del intendente con el nombramiento de don Carlos Bascuñán Valledor como nuevo oficial auxiliar.

En reemplazo del secretario, llevó a su lado el intendente Errázuriz a un joven que acababa de recibir su título de abogado y que inició en esas oficinas una vida brillante de estadista y jurisconsulto, realizada por el ático manejo de su cultura: don Luis Aldunate Carrera. Carácter prudente y decidido, gran señor, el nuevo secretario aportaba al intendente, que prestó al elegirlo un servicio al futuro nacional, el concurso de su seria contracción al trabajo y de su innata lealtad.

Al publicarse en la prensa los decretos de exoneraciones, no se especificaron los motivos que determinaron cada caso; y de existir documentación anexa, ella está actualmente perdida. Debemos, pues, atenernos a los antecedentes generales que dejamos expuestos.

Pero aquel término vigoroso de exoneración, aunque afectaba a cargos concejiles y a individuos de segundo o tercer planos, ayudó a los removidos a atizar un rumor de comentarios que, en ciertos círculos, alcanzó violencia y en otros se

prestó a la frívola caracterización del intendente; los bandos políticos desplazados se aprovecharon de los rencores, y hubo frecuentes remitidos y caricaturas en la prensa. Así, "El Ferrocarril" de 25 de julio publicó una inserción anónima titulada "Exoneraciones", que comenzaba llamando la atención a que el gobierno "de todos y para todos" que el presidente Pérez prometió se había dedicado a la persecución política, Y agregaba:

*Tocóle al actual Intendente de Santiago disparar los primeros tiros en esa cruzada de persecución que el Excmo. Señor don José Joaquín Pérez ha tenido a bien autorizar y subscribir contra los que fueron sus correligionarios políticos. El señor Intendente, que retrocede escandalizado ante la reforma del artículo 5º de la Constitución y que es, en toda la extensión de la palabra, lo que las beatas llaman un buen cristiano, se apresuró a tomar sobre sí la tarea de indagar qué empleados podían ser tachados de monttvaristas para castigar sin demora tamaño delito, arrebatándoles a ellos y a sus familias la ración de hambre que recibían del Estado . . .*

En verdad, a las exoneraciones de funcionarios concejiles había sucedido el cambio de jefes y empleados de reparticiones con sueldos municipales; y salió el comandante de la guardia municipal, o sea, de la policía de seguridad de la capital, y comisarios, y el administrador del presidio, y varios otros. Como en el cambio de secretario de la intendencia, supo Errázuriz destacar en la jefatura de la policía, nombrando a don Manuel Chacón, a un servidor público que consagró su vida a la seguridad colectiva, y a quien se deben los primeros progresos modernos del servicio.

Otro remitido publicado en el mismo "El Ferrocarril" con fecha anterior revelaba, bajo una forma burlesca, la ira de algunos círculos. Subscrito por un seudónimo, contaba el ha-

llazgo en la plaza de armas de un oficio por el cual el prefecto de policía disponía:

*No teniendo por de pronto otra ocupación esta Prefectura que sacar de los puestos públicos a los individuos que hayan manifestado simpatías por la pasada administración; y siendo notorio que el actual Presidente de la República fué Senador, Consejero de Estado y partidario acérrimo del funesto decenio, he acordado y decreto: "Exonérese al ciudadano don José Joaquín Pérez del cargo de Subdelegado de Roma. Tómesese razón y publíquese. El PREFECTO . . .*

Fueron estériles los empeños de malquistar al presidente con su delegado en la administración provincial, y la figura del intendente Errázuriz fué apareciendo, en escritos y caricaturas, como el astro político ascendente; en una caricatura de "El Correo Literario", una gruesa matrona desnuda, que representaba a la república, sostenía en la palma de su mano derecha al intendente; otra, titulada "Ascensión aerostática del Gran Exonerador", mostraba a Errázuriz inflado por "El Mercurio" y un personaje que parece ser Lastarria, aunque este hombre público había empezado ya a apartarse de su antiguo discípulo y amigo.

La masa ciudadana no se interesa por fallar en justicia sobre los hombres que la sirven, y el gran intendente de 1864 siguió cargando con su apodo. Tratando de formarse un juicio exacto, bien puede el investigador de hoy día, dándoles en parte en esto la razón a muchos que opinaron acremente sobre la labor del intendente Errázuriz, admitir que el cambio de personal administrativo realizado por él respondió a un fin político tanto como a un fin de mejora de la administración, y sirvió las miras presidenciales que alentaba el intendente para un futuro cercano; pero este fin, de calidad subalterna si

se quiere, constante en todo político con vocación de alturas, no empaña los grandes aciertos de su labor<sup>1</sup>.

### *Conclusión sobre el Intendente Errázuriz*

LA SACUDIDA profunda que dió Errázuriz a la administración provincial habría podido ser fruto suficiente del período constitucional completo de tres años para el que fué nombrado, y asombra el comprobar que él no alcanzó a permanecer cinco meses en el cargo.

Y más interesante aún que como labor administrativa, podemos hallarla en cuanto evolución personal del hombre que la cumplió.

Le habíamos encontrado hasta aquí, invariablemente, como un político de oposición, inhibiendo la acción de los ejercitantes del poder. De pronto, cayó en sus manos una fracción del poder público, y el adversario del régimen portaliano redactó circulares ordenadoras que Portales habría suscrito sin vacilación; la energía del intendente Errázuriz parecía arrancar de 1830 su modelo.

Y quizás más atrás: en la administración local, que acababa de dejar uno de los más ejemplares intendentes de Santiago,

<sup>1</sup> Escritas estas páginas, ha visto la luz el tomo XIV de la "Historia de Chile" de don Francisco A. Encina, cuyo contenido abarca este mismo período. Si bien no se ocupa el eminente historiador de la labor de Errázuriz en la intendencia de Santiago, el nombre y los actos de este personaje se mencionan con necesaria frecuencia, envueltos en duros conceptos. Ni pretendemos rectificar tal juicio respetabilísimo, ni podemos aceptarlo y rectificar con su mérito el muy diverso que

de estas páginas debe fluir. El señor Encina atribuye a Errázuriz casi todas las arterias políticas de la era, y una y otra veces insiste en los móviles simplemente vengativos o simplemente calculadores en provecho personal que le guiaban. Si bien admitimos que se condene al opositor, no creemos justo que se acoja como fuente histórica dominante la opinión, muy alta pero desgraciadamente muy apasionada, que sobre Errázuriz dejó don Abdón Cifuentes.

don Francisco Bascuñán Guerrero, no se recordaba caso semejante de enérgica y rápida renovación desde los tiempos anteriores a la república, desde que don Luis Manuel de Zañartu llenó, como por antonomasia, el término de corregidor. La sangre reflorecía.

En el fondo, era la de Errázuriz la evolución natural de todo hombre nacido para gobernar y consciente de su destinación: los otros le estorbaban, y a codazos se abría paso para llegar a su destino. Sólo que, y dicho sea de paso en elogio cabal suyo, no llevaba dentro la sola ambición de gobernar, sino la capacidad de hacerlo con eficacia.

El desempeño de la intendencia de Santiago le destacó, y apenas transcurridos cuatro meses, le encontramos formando parte del gobierno.

#### *Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública*

EL 28 DE SEPTIEMBRE de 1864 aceptó el presidente la renuncia del titular de esta cartera, don Miguel María Güemes, y le dió por sucesor a don Federico Errázuriz; desapareció así del gobierno el último conservador, y el gabinete quedó integrado por tres liberales y, como de costumbre, por un militar en el despacho de guerra y marina: el general Maturana. Los ministros liberales eran: Covarrubias en interior y relaciones exteriores; don Alejandro Reyes, que había reemplazado a Santa María, en hacienda, y Errázuriz.

Así como el nombramiento de intendente de Santiago, en mayo, no había sido más que la confirmación oficial de un hecho inminente que el público conocía con anticipación, la atribución a Errázuriz de la cartera de justicia era otro hecho largamente esperado. Cinco meses antes, el 2 de abril, cuando el gabinete que encabezaba Tocornal bamboleaba y se insinuaban nombres de reemplazantes, "El Mercurio" decía, como ru-

mor prevaleciente en Santiago, que Errázuriz sería el próximo ministro de justicia, agregando:

*El señor don Federico Errázuriz, que por primera vez desempeñaría un ministerio de estado, es el eminente liberal que, en compañía del señor Lastarria, presentó al Congreso de 1850 el proyecto de reforma de la Constitución que es hoy la meta de las aspiraciones de la nación.*

La intendencia vacante de Santiago fué encomendada a don Vicente Izquierdo.

#### *Ambiente Nacional en septiembre de 1864*

POCAS VECES en nuestra historia había entrado un político a compartir responsabilidades de gobierno en circunstancias más difíciles que las que vivía el país en ese período: agitación continental por intervenciones de las potencias europeas en América; agitación patriótica, y también patrioter, que estorbaba la necesaria circunspección del gobierno; responsabilidad exclusiva del partido liberal, débil y novicio todavía, vigilado y entrabado por la fuerte oposición de conservadores y monttvaristas.

Desde 1861, venían caldeando la opinión vocinglera sucesivas intromisiones de España, también de Francia y de Inglaterra, en los asuntos internos del continente, con daño efectivo algunas veces, y otras probable, de la independencia americana.

Fué primero la irrupción de tropas españolas en la isla de Santo Domingo, a pedido de un caudillo criollo, el general Santa Ana, que luchaba sin éxito por sacudir, desde 1844, la tutela de su vecina Haití. Pese a que la independencia de Santo Domingo había obtenido su reconocimiento por España, la independencia no se había alcanzado, y Santa Ana, para mantener su autoridad personal, no tuvo escrúpulo en recurrir a España, en 1860, en demanda de protectorado. Con falta de visión, el gobierno español se dejó envolver en tales rencillas domésti-

cas americanas y, aceptando algo más que el protectorado, declaró, en marzo de 1861, reincorporado Santo Domingo a la monarquía española, envió fuerzas armadas a la isla y nombró a Santa Ana capitán general del restaurado dominio. Pronto había de convencerse la monarquía, mediante los costos de ocupación en dinero y en vidas, de que tenía en sus manos un presente griego.

Las repúblicas hispanoamericanas tomaron nota con sobresalto de que las armas españolas estaban nuevamente asentadas en su perímetro emancipado. Desde agosto de 1861, comenzó en Chile la agitación parlamentaria y se interpeló al gobierno sobre la actitud que adoptaría.

Más grave e insólita aún fué la expedición armada franco-anglo-española a México, concertada en el tratado de Londres del mismo año 1861. México era un caos, en verdad, y el estado endémico de revolución asolaba los intereses de todos los pobladores: el bando liberal de Juárez acababa de triunfar sobre el conservador del general Miramón; pero las guerrillas subsistían, las finanzas públicas estaban arruinadas, la deuda externa en moratoria, y a raíz de un incidente, el representante oficial de España fué expulsado del país.

Habrían podido bastar estos antecedentes y la defensa de sus súbditos expoliados para desatar una intervención europea; pero aun se acumularon otros motivos que América debía mirar como bastardos: en la mente del emperador de Francia, Napoleón III, se produjo un confuso contubernio entre los créditos de un fallido que arrastró a tenedores franceses, algunos de la corte imperial, de títulos bursátiles de negocios en México, los sueños de libertar a Venecia y a la costa adriática del dominio austríaco, y el vago propósito de establecer, en algún punto de la América Central, una zona de influencia francesa que, como en los tiempos de Colón se buscaba, dejase abierta la ruta entre Europa y Asia a la expansión comercial.

Es decir, rebotaba en México la marea alzada en Francia por un nuevo régimen imperial, régimen cuya necesaria secuela es siempre una recomposición del mapa y un rebrote de las ideas absolutistas.

Para satisfacer a los círculos de la corte empeñados en convertir en dinero la parte mexicana del activo del arruinado banquero Jecker, érale necesario a Napoleón imponer a México con fuerza armada el pago de los títulos invendibles en la bolsa de París; para congraciarse con el emperador de Austria y obtener, sin una nueva guerra europea la devolución a Venecia de su libertad, devolución que Napoleón III tenía prometida, era táctica diestra ofrecer a Francisco José una corona imperial para su hermano el archiduque Maximiliano, y bien podía ubicarse ese imperio en México, donde la república se había mostrado incapaz de vida en orden; para crear en el centro de América la zona de influencia francesa que Napoleón venía ya tentando, ora en Nicaragua, ora en Panamá, y que a la vez detendría la ya inquietante formación de una nueva potencia mundial en los Estados Unidos, México, otra vez, era tentadora base.

Puesto en marcha el tratado de Londres, surtas en Veracruz, a principios de 1862, las tres escuadras aliadas, Napoleón tendió sus redes en las cancillerías para ultimar su plan. El juego fué difícil: Inglaterra se mostró reacia; España prefería a alguna de las otras familias reinantes para la provisión de un emperador; Maximiliano no se tentaba con el trueque de su castillo de Miramar, desde donde gobernaba las posesiones austríacas en el Adriático, por un palacio desconocido entre desconocidos y exóticos pobladores. Pero a pesar de que, ante el avance de los planes franceses, Inglaterra y España pactaron con Juárez y abandonaron el país dejando sola a Francia, Napoleón ganó la partida, y pocas veces jugador alguno ganó más

trágicas consecuencias: su triunfo encaminó a Maximiliano al patíbulo, y a su consorte Carlota a la locura definitiva.

Pero no anticipemos; estamos hablando de 1864, y este desenlace ocurrió en 1867.

España había sido la primera en llegar a México con sus armas; es lógico pensar que, más que un trono austríaco, vislumbró en los sucesos otra oportunidad para recuperar, como en Santo Domingo, posesiones perdidas. Napoleón pudo temer la contrapartida española burladora de sus designios, y fué aumentando su propio contingente expedicionario. Al quedar solo en la empresa, destacó en México el considerable ejército de Bazaine.

Degeneró así la intervención europea tripartita en una de las tantas desgraciadas aventuras internacionales con que Napoleón III intentó convencer al mundo de que, con el nombre y la corona, habían resucitado en él las capacidades político-militares del otro Napoleón. Penosamente mantenida desde 1862, la empresa francesa parecía, en 1864, haber alcanzado el logro: en abril de ese año, Maximiliano aceptó oficialmente el trono de México, y en junio asentó la planta en suelo americano.

Fué unánime la alarma en el continente: nadie habría podido discutir que, por primera vez en medio siglo de independencia, se cernía sobre la duramente conquistada autonomía americana una amenaza mortal. Ya en abril de 1862 Chile protestó oficialmente ante las potencias interventoras, y el parlamento y la opinión exigieron defensa. En especial la reaparición de España en el nuevo mundo sublevó los ánimos con el fácil recuerdo de las pasiones de 1810.

Y no habían de parar en estos sucesos de Santo Domingo y de México las amenazas: en 1862, una escuadra española había partido hacia las costas sudamericanas; en agosto de ese año, las fragatas que comandaba Hernández Pinzón, un des-

endiente de los hermanos que comandaron en 1492 las carabelas descubridoras, dejaron las aguas de Cádiz en misión de apariencia científica, pero que también incluía la eventual protección de reclamaciones diplomáticas que los representantes regulares de la monarquía en América formularen o tuviesen formuladas en protección de súbditos españoles residentes en este continente. En el fondo de todo ello y como única causa de la medida, estaba una vieja controversia circunscrita al Perú, a la cual bien podría sumarse secundariamente la discusión pendiente entre el gobierno español y la República Argentina sobre la nacionalidad de los hijos de españoles nacidos en las orillas del Plata.

En mayo de 1863, fondeó la escuadra en Valparaíso, y como nada demostraba de agresivo, fué objeto de una recepción tan amistosa cuanto era compatible con la animadversión suscitada por los sucesos de Santo Domingo y México. En julio se hallaba en el Callao, y pronto se aprestó a seguir más al norte, en cuyo derrotero siguió a California.

Sin embargo, la escuadra no realizó unida estas últimas etapas de su crucero: una de sus naves, la *Covadonga*, regresó de Centroamérica al Callao, donde se le juntó, de vuelta de San Francisco, la *Resolución*.

En ese momento preciso, y merced a la aparición en escena de otro funcionario español, la visita de las naves tomó un carácter diferente y confirmó los recelos que, bajo la exterior cordialidad recíproca, se sustentaban en América. El personaje que torció el rumbo de las naves, y también el de los acontecimientos, fué el diputado a las cortes españolas don Eusebio Salazar y Mazarredo, presente en el Perú.

Materia para encender un conflicto la había en verdad: la independencia del Perú dejó problemas económico-financieros entre la nueva república y la antigua madre patria, como eran la respectiva adjudicación de deudas públicas contraídas

durante el virreinato, y la discusión de reclamaciones de perjuicios sufridos por súbditos españoles. Un tratado suscrito por ambos países en 1853 dejó todo solemnemente arreglado, y en una de sus partes el Perú se obligó a dar carácter de deuda nacional, con el mismo mérito de la deuda fiscal interna, a los créditos de particulares que ya había reconocido por una ley anterior; a esto agregó el tratado la mutua restitución de los bienes confiscados en la guerra de independencia. Resueltas así las dificultades de este orden, España renunció en el tratado a todo derecho sobre el antiguo virreinato, y reconoció la independencia del Perú.

Pero pese a sus solemnidades, el arreglo no se perfeccionó: la caótica política interna del Perú impidió su ratificación, y jurídicamente siguió subsistiendo el estado de tregua iniciado al cesar la lucha de independencia.

Y en esos precisos días en que parte de la escuadra de Hernández Pinzón reaparecía en el Callao, inesperados sucesos estallaron en suelo peruano, sucesos violentos entre inmigrantes vascos, contratados en 1859 para faenas en Talambo, y sus desalmados patronos criollos. La colonia española entera se agitó con los atropellos criminales sufridos por los compatriotas y con el complaciente comportamiento de la justicia peruana para con los responsables. Salazar y Mazarredo entró en acción; había descubierto, en la situación creada por el Perú a ciudadanos de España, una oportunidad de conflicto provechoso a su patria, y cuyo desarrollo podría brindarle la oportunidad de arrebatarse al Perú las riquezas guaneras de las islas de Chincha. Le era preciso detener a la escuadra en el Callao, convencer a Hernández Pinzón de la necesidad de una desobediencia a las instrucciones que ordenaban su partida a Cuba, y todo lo consiguió en una junta de guerra bajo la promesa de que él se trasladaría a Madrid a imponer a su gobierno de los determinantes sucesos. Consciente de la responsabilidad que echa-

ba sobre sí, Hernández Pinzón puso conjuntamente en manos de Salazar su solicitud de retiro de la armada, el cual sería ineludible consecuencia de una desaprobación de su conducta.

Todo esto lo obtuvo Salazar mediante la ocultación al comandante de la escuadra de aquella parte de sus instrucciones que le imponían procedimientos conciliatorios.

Se trasladó, en efecto, Salazar a Madrid, y de allí regresó al Perú, en 1864, con el título extraño de comisario especial. El gobierno peruano se negó a reconocerle en tan inusitado carácter; inmediatamente el comisario denunció al cuerpo diplomático residente en Lima la descortesía peruana con su persona, invocó el desconocimiento por el Perú de las justas reclamaciones pendientes largos años, y amenazó con enérgicas represalias.

De las riquezas peruanas embargables, el guano era la más accesible; su explotación principal se hallaba en las islas de Chincha; España conocía esta riqueza, pues de las Chincha recibía regulares cargamentos.

Con Salazar a bordo, los barcos españoles tomaron posesión de las islas, y hubo creencia general en su reivindicación por España; esto ocurrió en abril de 1864, o sea, en los días mismos de que este párrafo se ocupa. Se formuló la consiguiente protesta del Perú, y se iniciaron gestiones conciliatorias que a nada condujeron. En el barullo, Salazar desapareció de la escena, y nunca más le encontraremos.

En ausencia suya, Hernández Pinzón descubrió el engaño, lo comunicó a su gobierno, y sin abandonar las islas ni la protección de intereses españoles, moderó el ademán desautorizando toda idea de reivindicación. En junio de ese año, el gobierno de España condenó la actitud de sus representantes en el Perú; pero era ya tarde: América vibraba de indignación, en Chile la prensa ardía, y un clamor bélico se extendía por las calles.

En septiembre, precisamente en el mes en que Errázuriz entraba en el gobierno, ya el congreso peruano había autorizado la declaración de guerra en caso de fracasar los medios conciliatorios, y Chile tomó medidas que importaban un claro abandono de la neutralidad.

A la distancia en que ahora nos encontramos de aquel conflicto, bien podemos preguntarnos por qué en Chile ardía la prensa y por qué el país precipitaba su suerte a merced de incidentes ajenos a su territorio. Y habremos de hallar la explicación en los desbordes románticos o quijotescos de una porción dirigente que, sin ser el gobierno mismo, formaba parte de la opinión liberal que sustentaba al gobierno. Durante los primeros meses de 1864, la exaltación de esos círculos mantuvo al gobierno prudente de Pérez en gravísimo quebranto: mientras Tocornal desempeñó la jefatura del gabinete y, de consiguiente, el ministerio de relaciones exteriores, la opinión nacional quedó dividida por una profunda zanja: de un lado, los temperamentos cautelosos, con Pérez y Tocornal a la cabeza, forzados a medir sus actos ante la anarquía peruana, la falta de decisión de ese gobierno, la ausencia de un conflicto directo de Chile con España, la impotencia bélica de estas repúblicas enfrente del adversario; del otro, la opinión callejera dirigida por tribunos y hombres de fácil inflamación patriótica, que sólo pedían la movilización y la guerra. Tocornal, aunque ganado al fin por el ardor colectivo, como lo prueba su adhesión ese año a la Unión Americana, dió muestra de su ejemplar honradez cívica al alejarse del gobierno antes que ceder a la presión creciente y al deleznable aplauso popular.

Desde mayo de 1864, desde los días en que el gabinete Tocornal tambaleaba a merced de su prudencia, se había reorganizado la Unión Americana, entidad nacida en Santiago, en abril de 1862, como filial de la Unión Liberal y a propuesta en ella de don Guillermo Matta. Al renacer, numerosísimos ciu-

dadanos, ahora de todos los bandos y reclutados entre los más altos nombres, acudieron a ella.

Por lo que toca a Errázuriz, su nombre no figura en las actas oficiales de la Unión Americana, ni en su primera ni en su segunda época. Su ausencia es fácilmente explicable: en primer lugar, la unidad política del continente, o cuando menos su confederación permanente para la defensa, si era un viejo anhelo liberal, respondía más que al liberalismo a una suerte de romanticismo político, al mismo romanticismo que saturó la época anterior de vahos de confraternidad. Para los liberales, tenía el incentivo de que el blanco de la Unión Americana era el pasado encarnado en España, los dos siglos y medio de dominación española y, por lógica consecuencia, los regímenes conservadores que en estas tierras defendieron la autoridad una vez lograda la independencia. Pero un espíritu como el de Errázuriz, que nada tenía de romántico y cuya clarividencia política le permitía mantener a la vista los fracasos sucesivos de ese ideal de unidad, no podía ser arrastrado al entusiasmo colectivo. Por lo demás, si ese movimiento de temple liberal habría podido ser un fuego sagrado digno de conservarse bajo los regímenes anteriores, ahora, cesada la época de oposición e iniciada la responsabilidad constructiva, resultaba para él anacronismo.

Si se examina la nómina de los que, en 1862 y en 1864, encabezaban la Unión Americana, vemos que entre ellos y Errázuriz no existía otra afinidad que la del pasado, la de las luchas comunes libradas contra los gobiernos conservadores; en esa nómina figuraban los hombres de fronda permanente: don Pedro Félix Vicuña, don Pedro Godoy, Urizar Garfias, don Santiago Lindsay, Vicuña Mackenna, los dos Matta, don Isidoro Errázuriz, don Bruno Larrain, don Manuel Camilo Vial, don Angel Custodio Gallo, don Manuel Recabarren; junto a ellos, el almirante Blanco Encalada, glorioso en ocasiones, y otras

tantas seductora reencarnación de caballerescos tiempos medievales. Y estaba también con ellos, y nada menos que como iniciador de las "Bases para la Unión de las Repúblicas Americanas", presentadas a las repúblicas vecinas para su consagración en forma de tratado, don Antonio Varas, extraña excepción de sangre fría entre sus afiebrados compañeros. Sin duda, Varas, al iniciar en 1856 la etapa histórica que ahora culminaba, tuvo por mira más complejos resultados: afirmados en Chile el orden y el progreso, le interesaba la extinción de focos de revueltas creados por los deportados en países vecinos, y también una ordenada expansión del comercio interamericano; ahora, en 1864, la unión urgía y él no podía ya abandonarla, aunque ella le obligase a sentar tienda en un campamento político tan opuesto a su pasado de gobernante. Y a los civiles movidos por la resistencia a toda fuerza superior, y mayormente a todo absolutismo internacional, se sumaron en la Unión Americana viejos guerreros que ofrecían desenvainar sus espadas.

De hecho, la existencia clamorosa de la Unión fué un nuevo factor político que pesó sobre la difícil misión de los gobernantes de 1864, pues la Unión fué un centro de crítica permanente.

En realidad, no había punto del horizonte patrio hacia donde mirar con tranquilidad.

Hacia el norte, la cuestión de límites con Bolivia era viejo problema recién agudizado. Venía la controversia desde que, en 1842, el gobierno de Bulnes obtuvo del congreso el despacho de una ley que declaró de propiedad nacional los yacimientos de guano existentes al sur del paralelo 23º; y fué ésta la primera fijación oficial del límite septentrional de Chile.

Bolivia protestó y declaró que el territorio suyo se extendía hasta el paralelo 26º. De 1842 a 1864, fueron frecuentes las incidencias de jurisdicción en el perímetro disputado, y a tal punto llegaron que, en 1863, el congreso de Oruro autorizó al

gobierno de Bolivia para declarar la guerra a Chile, autorización que subsistía en 1864.

La llegada a Santiago, en noviembre de 1863, del plenipotenciario boliviano don Tomás Frías no alivió la tensión, pues la cámara de diputados, interpretando el resentimiento público, aprobó un voto que importaba la censura al gobierno por haber entrado en relaciones ordinarias con el representante de Bolivia sin exigir la previa derogación de la ley que autorizaba la declaración de guerra. Tras breve cambio de proposiciones inconciliables entre el plenipotenciario y nuestro gobierno, la misión de Frías tocó a su término en febrero de 1864. En octubre, Bolivia declaró rotas sus relaciones diplomáticas con Chile.

Hacia el oriente y el sur, otros nubarrones oscurecían con frecuencia: la delimitación con Argentina a todo lo largo de la región cordillerana, y la controversia por la Patagonia, iniciada en 1847, cuatro años después de haber tomado Chile posesión pacífica del estrecho de Magallanes.

En el orden interno, complicaba la acción gubernativa la proliferación de mociones de reforma constitucional: en la cámara, fueron amontonándose, una tras otra, las de los diputados don Ricardo Claro, don Pedro Félix Vicuña, don Melchor de Santiago Concha; se iba en ellas desde la modificación de artículos determinados hasta la reforma global. Como todo proyecto de esta índole requería un número determinado de firmas para ser considerado, fueron solicitándose las firmas, y Errázuriz puso la suya en la moción de Concha, con prudente reserva explícita de la facultad de disentir respecto de artículos cuya conservación le pareciere necesaria. Tal cual en el caso de la Unión Americana, había pasado el momento de embestir a ciegas, y Errázuriz sabía ya muy bien cuáles disposiciones seguían pidiendo reforma.

Al designar la cámara los miembros que integrarían cada comisión parlamentaria, Errázuriz había pasado a formar parte de la de legislación, constitución y justicia; a ésta fueron remitidos en estudio los proyectos de reforma, y en sesión de la cámara de 28 de junio se tomó conocimiento del informe de la comisión. En principio, se admitía la necesidad de la reforma y su oportunidad; algunos de los diputados informantes aprobaban la de la totalidad de los artículos propuestos; Errázuriz, consecuente con las restricciones anunciadas al poner su firma en la moción de Concha, abogó por la inalterabilidad de algunos; era en esto consecuente también con su actitud en el seno de la Unión Liberal, cuando se opuso a la declaración de la neutralidad religiosa del Estado.

Tal era, a grandes brochazos, el ambiente nacional en 1864, y tales los problemas del gobierno en el mes de septiembre, cuando Errázuriz entró a formar parte de la dirección suprema del país. En realidad, esos problemas, los internos y los internacionales, no habían hecho más que agravarse en ese año, y al año siguiente se reagrarían.

Sin contar con que, en presencia de tan graves emergencias internacionales, cuyo desenlace no podía preverse y que debían afrontarse con grandes desembolsos fiscales, la economía pública se hallaba en crisis: el erario sufría un déficit de arrastre creciente, y los últimos ministros de hacienda, vacilantes entre crear nuevos impuestos o recurrir al crédito, venían fracasando; la balanza del comercio internacional en el año anterior había dejado un saldo en contra de un treinta por ciento, por aumento considerable de las importaciones y disminución del monto exportado; los precios de la agricultura y de la minería estaban de baja. Urgía una solución, y el gobierno se resolvió a paliar la crisis fiscal, en agosto de ese año, mediante la contratación de un empréstito interno de tres millones de pesos, con cuyo producto se cancelaría la premiosa deuda flotante.

*Primeros Actos del Nuevo Ministro*

AL DAR EL DESTINO de Errázuriz el vuelco que le pasa de opositor a gobernante, de opositor irreductible a gobernante autoritario e irreductible igualmente, no se establece entre ambas fases una quiebra de móviles; la dirección es la misma: el poder; el medio de llegar, el mismo: la aniquilación del monttvarismo.

Cuando Errázuriz asumió el despacho de justicia, Montt acababa de abandonar la presidencia de la corte suprema para trasladarse en representación de Chile al congreso americano de Lima; tan sólo cuatro días antes anclaba su barco en el Callao.

Era preciso llenar su vacante en la corte, en cuya presidencia le reemplazaba interinamente don Manuel José Cerda; Cerda, adicto a Montt, tenía iniciada su jubilación desde 1862, y a petición suya la tramitación estaba en suspenso. El mismo día que entró en funciones de ministro decretó Errázuriz la jubilación de Cerda y llenó su vacante con don Miguel María Güemes, su antecesor en el despacho de justicia. Al día siguiente, Güemes quedó nombrado presidente suplente de la corte, y don José Santos Lira, magistrado nada adicto al anterior decenio, pasó de ministro de la corte de apelaciones a suplente de Montt en la suprema.

No se requería más que esta súbita jubilación de Cerda y el sentido político de los restantes nombramientos para que la oposición monttvarista lanzase sus denuestos contra "el gran exonerador".

Hubo otras remociones de funcionarios y no pocos trasladados en los diversos ramos administrativos dependientes del despacho de justicia e instrucción pública, y aun fueron tildados de preferencias políticas algunos nombramientos de dignidades eclesiásticas de aquellos primeros días.

Aunque en un plano sin influencias considerables, hubo un empleado que vió desde esa fecha amagada su estabilidad, y fué el superintendente de la penitenciaría, don Waldo Silva, antiguo colaborador y ministro de Montt. Errázuriz propuso la supresión del cargo, que Silva desempeñaba desde 1858, y éste respondió en la prensa con un remitido violento:

*De lamentar es, decía en él, que el actual señor Ministro de Justicia, que ayer no más se ha improvisado en un puesto público de alta importancia, olvidando precedentes administrativos que debía haber respetado, haya roto con ellos, manifestándose poco satisfecho del estado en que actualmente se encuentra un establecimiento penal que no ha visitado ni conoce...*

La cámara aprobó la supresión del cargo, pero el senado lo mantuvo.

El transcurso del tiempo no apagaba las resoluciones de Errázuriz, y casi dos años después, el 14 de septiembre de 1866, cuatro días antes de dejar la cartera de justicia para tomar la de guerra y marina, un decreto supremo que llevaba su firma hizo cesar en el cargo de superintendente de la penitenciaría al señor Silva. ¿Cómo logró el ministro su viejo propósito? Así lo cuenta la prensa de la época:

*El señor Silva fué llamado al Ministerio de Justicia. Allí le hizo saber el señor Errázuriz que el gobierno tenía acordado nombrar Superintendente de la Penitenciaría al señor Urizar Garfias. El señor Silva manifestó que no comprendía el motivo de que se le comunicase tal determinación, siendo exclusivamente del gobierno; a lo que el señor Ministro respondió pidiéndole que presentase su renuncia. —¿Y en qué motivos podré fundarla, señor Ministro? repuso el señor Silva. —En que no quiere Ud. seguir desempeñando su empleo, replicó el señor Errázuriz. El señor Silva se negó a estampar bajo su firma una impostura, y respondió definitivamente que, satisfecho de su*

*conducta, no podía arrojar sobre ella la más leve sombra... Media hora después, estaba firmada la destitución...*

La sola entrada de Errázuriz en el gabinete notificó al país de un cambio trascendental en los rumbos políticos del gobierno de Pérez; estos primeros movimientos del personal administrativo se interpretaron como una vuelta de espaldas del presidente a su pasado personal, todo él ligado al peluconismo, y su echada en brazos, por indolencia según unos o por cálculo según otros, de aquellos a los cuales en el pasado combatió.

### *La Reforma Constitucional*

LOS DOS AÑOS, casi exactos, en que Errázuriz manejó la cartera de justicia, culto e instrucción pública son de tal modo fecundos en labor administrativa y legisladora que, forzosamente, deberemos examinarlos no en sucesión cronológica sino en las materias que abordó. Empezaremos con las apasionadas discusiones que originó la reforma constitucional, ya que el tema ha sido anteriormente soslayado.

De paso diremos que no era ésa la única reforma que la antigua oposición, ahora gobierno, reclamaba; pedía también la de la ley de imprenta, la de la ley de elecciones, la de la ley de régimen interior, todas ellas sustentadoras de la omnipotencia presidencial surgida con la constitución de 1833; pero siendo ya gobierno la oposición, no demostró el mismo interés de antes por restarle prerrogativas a quien ejerciere el mando.

En sesión de 12 de junio de 1865, tomó conocimiento la cámara de diputados del informe de comisión sobre la reforma; Lastarria y Lira, miembros de la comisión, la aceptaban en sus diversos puntos. Errázuriz decía:

*Suscribo el precedente informe, exceptuando de la reforma los artículos 5º y 80, la atribución 6ª del artículo 104, y el*

*artículo 127. Tendré ocasión de exponer en el debate las razones de mi disentimiento en las partes indicadas.*

En esa misma sesión, por treinta y cuatro votos contra seis, quedó aprobada la idea de reformar la constitución.

Desechada en la votación particular la modificación de los cuatro primeros artículos de la carta de 1833, tocóle el turno ese mismo día al artículo 5º, que decía:

*La religión de la República de Chile es la católica, apostólica romana, con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra.*

Aquí, es fácil suponerlo dadas las pasiones que en torno de la iglesia suscitó el siglo diecinueve, se libraría la lucha decisiva; en verdad, todo el movimiento reformista y antirreformista del país desembocó en este artículo, y los hechos iban a demostrar que los demás anhelos eran ya subalternos, o lo habían sido desde 1849. Terminada, en la forma que veremos, la controversia religiosa, las restantes reformas apenas se tocaron parcialmente, y los sucesos internacionales del año siguiente sepultaron el ánimo innovador.

Al iniciarse el debate sobre el artículo 5º, en la sesión de 12 de junio de la cámara, el propio diputado Concha, autor de la moción original, abogó por la conservación del texto y se limitó a pedir una ley aclaratoria que determinare lo que debía entenderse por culto público y por culto privado. Declarándose él católico, buscaba no más que la manera de evitar conflictos nacidos de la existencia de capillas de disidentes, actualmente toleradas en poblaciones de la república, y especialmente en los puertos.

En esa sesión y en las siguientes, los diputados Manuel Antonio Matta, Espejo y Recabarren, radicalizantes ya no liberales, alegaron por la declaración de igualdad de todas las religiones; Vicuña Mackenna se situó en punto intermedio entre los defensores y los atacantes del catolicismo oficial.

A Errázuriz le tocó el peso de la larga jornada en defensa de la unidad religiosa de Chile, como le cupo también el mérito de proponer y hacer triunfar la única solución prudente que la apasionada controversia tenía. Solo al principio en la trinchera parlamentaria, sin otro compañero decidido de lucha que el prebendado Larrain Gandarillas, compañía que, por estar inspirada en ardor ultramontano, dañaba más que servía a la conciliación, Errázuriz asumió la entera responsabilidad de llevar a feliz término un problema atingente a su cuidado de ministro del ramo. Verdad que la idea original de la solución que se alcanzó fué la misma que ya vimos propiciar, al comienzo del debate, a don Melchor de Santiago Concha; pero no era la dificultad mayor concebir esa idea, sino hacerla aceptar con sostenido denuedo. Un político, el político que Errázuriz había sido siempre, debía vacilar antes de comprometerse entero en una actitud que forzosamente enfriaría para con él a muchos de sus compañeros del pasado; las consecuencias, registradas en la prensa liberal, en panfletos también, y prolongadas hasta el término de su vida, así lo demostraron. Pero el político había cedido el paso al estadista.

En la sesión de la cámara que venimos comentando, Errázuriz planteó su criterio personal y gubernativo: la mayoría del país es católica, dijo, y pide la conservación de la disposición existente; él apoyaría este deseo porque estimaba necesidad fundamental la de mantener la unidad social en todos los principios constitutivos del orden, entre los cuales se cuentan la religión y las costumbres; había que evitar por todos los medios las luchas más estériles y más enconadas entre los ciudadanos de cualquiera nación, que son las luchas religiosas.

*No se diga por esto, arguyó, que soy partidario del fanatismo religioso y que ataco la libertad de las creencias.*

A juicio de él, el artículo 5º dejaba ilesa esta libertad, y los disidentes residentes en Chile pudieron siempre gozar de ella.

Los atacantes del artículo 5º negaban a Errázuriz el derecho de invocar una voluntad no consultada del país para mantener la disposición constitucional. ¿Con qué derecho, entonces, dijo, invocan ellos la voluntad del país consignada en las mociones de reforma?

A esta altura de los debates, la opinión callejera se hallaba agitada y dividida, y la prensa de avanzada empezó un crudo ataque contra el ministro, mostrándole reo de claudicación en sus ideas liberales reformistas, y contrastando su actitud de ahora con la de 1849, cuando suscribió con Lastarria las "Bases de la Reforma".

Después de varias sesiones en que la cámara continuó el debate, llegó al senado, en sesión de 3 de julio, un mensaje del gobierno que decía:

*Al excluir el artículo 5º de nuestra Constitución el ejercicio público de todo culto que no sea el católico, es evidente que ha otorgado a los disidentes el derecho de celebrar culto privado conforme a las creencias y prácticas de sus respectivas religiones. ¿Pero qué se entiende por culto que no es público? El Gobierno ha abrigado siempre y abriga aún la convicción profunda de que el culto que los disidentes practican en el día en el país en capillas de propiedad particular, construídas para el efecto, no puede en manera alguna calificarse de público, y de consiguiente que se encuentra al amparo del citado artículo 5º. No de otra manera lo han entendido todos los gobiernos anteriores, y tal ha sido también la inteligencia de todos nuestros Congresos, como lo atestigua la práctica constante de treinta y dos años de vida que cuenta nuestra Constitución vigente, durante los cuales se ha mantenido el actual orden de cosas como legítimo y debido. Mas, como últimamente se han manifes-*

tado dudas sobre el particular en el seno del Congreso, habiéndose emitido opiniones que pudieran introducir la incertidumbre y la alarma entre los disidentes, parece al Gobierno muy conveniente proceder a la interpretación del artículo 5º de la Constitución conforme a lo establecido en el 164 de la misma, a fin de disipar todo temor y garantizar ampliamente a los disidentes la libertad de creencias y el derecho de tributar conforme a ellas un culto que no sea público, derecho que les asegura aquella disposición.

Consecuencia lógica e indispensable de aquellos derechos es el que tienen los mismos disidentes de educar a sus hijos en la enseñanza de las doctrinas y preceptos de sus religiones respectivas. De este derecho están también en el día en plena posesión; pero ya que se ha de dictar una ley interpretativa del artículo constitucional, es del caso que quede también consignado en ella.

Por lo que, de acuerdo con el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberación el siguiente proyecto de ley:

Art. 1º — Se declara que por el artículo 5º de la Constitución se permite a los que no profesan la religión católica, apostólica romana el culto que se practica dentro del recinto de capillas o edificios de propiedad particular.

Art. 2º — Es permitido a los disidentes fundar y sostener escuelas privadas para la enseñanza de sus propios hijos en la doctrina de sus religiones.

Firmaban el mensaje el presidente Pérez y su ministro Errázuriz.

En la misma fecha de su presentación, previo corto debate en que el ministro dejó constancia de que el proyecto tendía a resolver problemas en actual discusión en la cámara, el senado le prestó aprobación unánime, con la sola modificación de suprimir, en el artículo 1º, la palabra "capillas", y a peti-

ción del ministro, el proyecto se tramitó sin esperar la aprobación del acta.

El mismo día se presentó Errázuriz en la cámara a pedir la discusión del proyecto. Se opuso Matta, fundado en que no era materia fácil la que se proponía, sino una verdadera reforma constitucional; don Jorge Huneeus, declarándose católico, se dijo partidario de la reforma del artículo 5º, participó de la opinión de Matta y solicitó que el proyecto pasase a comisión; don Melchor de Santiago Concha urgió el despacho inmediato, ya que el proyecto resolvía en forma cabal la controversia; Vergara Albano estimó que con él la solución se alcanzaría plenamente y sin los engorros de una reforma constitucional expresa. La indicación del ministro para tratarlo sobre tabla fué aprobada por cuarenta y tres votos contra quince; en contra votaron don Jovino Novoa, don Miguel Cruchaga, don Jorge Huneeus, don Ambrosio Montt, don Manuel García de la Huerta, don Tomás Gallo, don Manuel Antonio Matta, don Santiago Prado, don Jerónimo Urmeneta, don Domingo Bravo, don Antonio Varas, don Juan N. Espejo, don Benjamín Vicuña Mackenna, don Manuel Recabarren y don Pedro Félix Vicuña.

En la discusión en general, el proyecto fué aprobado por cincuenta y tres votos contra seis; en contra votaron los diputados Ossa, Padín, Gallo, Matta, Vicuña y Vicuña Mackenna.

En la discusión particular, se suscitaron tumultos, porque diputados y público reformistas consideraron el proyecto como una mordaza puesta al debate sobre reforma. En la sesión de 8 de julio, escuchó la cámara un gran discurso de Varas contra la ley propuesta, a la que calificó de odiosa, impolítica y restrictiva, vulneradora de los derechos individuales. Tres días después el ministro Errázuriz contestó a los impugnadores, colocándose a gran altura parlamentaria; hay que citarle extensamente:

*Dijo el honorable diputado por Santiago, para probar que la reforma del artículo 5º era objeto de los deseos unánimes del país, que todos los proyectos de reforma constitucional presentados al Congreso la habían pedido. Su Señoría sufrió un error. Tengo a la mano el proyecto de reforma constitucional que presenté en 1850, y en ninguna parte propone la reforma del artículo 5º... Una prueba evidente de lo que digo puede hallarse en "El Progreso", diario reformista que se publicaba entonces en Santiago, y que me tachaba de no haber ampliado mi proyecto consignando en él la necesidad de reformar el artículo 5º.*

*En las Bases para la Reforma Constitucional que mi honorable amigo el señor Lastarria y yo sometimos al Congreso, tampoco no se hace mención de la reforma del artículo 5º. Hablando de las garantías individuales, tan sólo se refiere a la necesidad de dar su más amplio desarrollo a la libertad de creencias.*

*Más tarde, en 1861, fui comisionado por la Universidad para redactar la Memoria Histórica de aquel año, y a pesar de que el artículo 5º, y en general toda la Constitución vigente, se tocaban con la materia de ese libro, tampoco dije una sola palabra en favor de la reforma del artículo 5º...*

*He tenido en mis manos el proyecto de reforma constitucional presentado a la Cámara el año de 1858 y suscrito por el actual Vicepresidente, mi honorable amigo el señor Santa María, y por mi honorable amigo el Ministro del Interior actual, señor Covarrubias, y tampoco he visto en ninguna parte de él que se haga referencia al artículo 5º.*

*Estos son los hechos. Nosotros, que fuimos los primeros en pedir la reforma constitucional cuando vimos que los intereses del país y de la justicia la exigían; nosotros, que aceptamos esa reforma sincera y lealmente, permanecemos en nuestro puesto; no retrocedemos, seremos consecuentes con nuestros actos*

y con nuestras ideas de otras épocas. Hoy como entonces, sostendremos la reforma constitucional ante la Cámara y ante el país, y la Cámara y el país nos verán en el mismo terreno, sosteniendo esta reforma, pero no la reforma imprudente sino la reforma sensata, que dé a los habitantes de la República garantías más eficaces que las actuales, que establezca modificaciones exigidas por el país, que declare abolidos muchos errores funestos que hoy existen, y que haga imposible para la sucesión el reinado de los abusos y de las iniquidades. Bien sabemos que, ante la nueva propaganda liberal que se extiende en el país, pasaremos por hombres de principios atrasados, pero esto nada nos importa. Continuaremos siendo lo que antes hemos sido, fieles y leales partidarios y decididos defensores de nuestras ideas políticas.

Este último período citado tiene una importancia capital en la vida política del personaje que venimos estudiando; ella confirma con un testimonio propio la interpretación que de él hemos hecho: liberal en la acción externa siempre, pero liberal consciente de los límites de su liberalismo, que sus íntimos principios tradicionalistas no le permitirían nunca traspasar. En esta declaración mostró su equidistancia del viejo conservantismo y del radicalismo incipiente. Continuó:

*El país necesita extranjeros honrados y laboriosos, que nos traigan sus capitales y sus industrias, no apóstoles ni propagandistas que prediquen la nueva doctrina y subleven y turben la tranquilidad de las conciencias con sus eternas e intrincadas disputas. Chile debe cerrar las puertas de su territorio a toda propaganda cuyo objeto sea alterar la unidad católica que por fortuna tiene y que, a pesar de cuanto digan sus adversarios, es indispensable para el mejor régimen del Estado...*

El honorable diputado por Santiago (Varas) no desprecia la unidad católica. Por el contrario, la reconoce y le rinde justicia; pero dice que no teme que el culto público de las sec-

*tas disidentes pueda turbarla, pues está profundamente persuadido, como el país entero, de que el catolicismo triunfará al fin, siendo la expresión de la verdad. A la verdad, no sé de qué modo puede conciliarse esta opinión del honorable diputado con la exigencia de que el artículo 5º sea reformado...*

La preferencia de Varas era la reforma constitucional, la libertad absoluta de creencia y de culto; admitía que el Estado reconozca una religión dominante y favorecida, y abogaba por la sola supresión de la frase "con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra".

En la sesión de 18 de julio, recibió el ministro un apoyo poderoso venido del bando liberal: don Domingo Santa María dijo ese día que él era partidario de la reforma constitucional, y lo había sido siempre, pero no de la del artículo 5º, pues en Chile era innecesaria por haber existido siempre la libertad de creencia. Agregó Santa María:

*Pero la Constitución de 1833 no impone tales trabas, y cuando he oído decir que era una mordaza, he creído que se levantaba un verdadero testimonio. Ella dijo lo que era natural, justo y lógico que dijera. Me explicaré. ¿A qué está llamada una constitución? A tomar en cuenta todos los accidentes de un país. a tomar en conjunto todos los elementos de la sociedad para organizarlos y darles unidad. Y sería, por cierto, cosa bastante rara que, al formar la Constitución, no se tomara en cuenta la religión dominante en el país. ¿Sería posible suponer que los constituyentes de 33, como cualesquiera otros en su caso, no tomasen en consideración las creencias del país? ¿Es acaso la religión un elemento tan despreciable? ¿No es verdad que la mayor parte de nuestras acciones se rozan y se mezclan con los sentimientos morales, y que éstos fluyen del sentimiento religioso que está en relación con los actos públicos o privados del hombre? ¿Es acaso el hombre un ente que vive sólo a impulso de sus pasiones? ¿No es cierto que, aunque la ley me qui-*

*siera hacer ateo, yo siempre encontraría en mi propio corazón el sentimiento de la divinidad? Siendo esto así, ¿cómo sería posible que la Constitución no tomase en cuenta el sentimiento religioso? Lo tomó en cuenta, y al hacerlo dijo lo que era cierto, lo que era efectivo y lo que es cierto y efectivo hasta el día: que la mayoría de los chilenos tienen una religión, y ésta es la católica, apostólica romana. Tomó este hecho para ampararlo, protegerlo y ponerlo bajo la custodia de la ley.*

Se refirió en seguida el orador a la fórmula de Cavour, "la Iglesia libre en el Estado libre", y la calificó de "paradoja lanzada al mundo por un hombre hábil, pero que no era suya"; recordó que ella fué formulada para sublevar los espíritus en Italia, aunque no pudiera tener efecto allí. Quitó valor de ejemplo al silencio de la Constitución de los Estados Unidos, ejemplo invocado por los reformistas chilenos, mostrando que ese país nació con sectas yuxtapuestas, a todas las cuales debía respetar.

Terminando, se declaró Santa María en favor del proyecto del gobierno, porque esa ley tendría valor superior al de una ley corriente y quedaría incorporada en el texto mismo de la Constitución interpretada.

Tras estos brillantes alegatos, se escuchó el no menos brillante de Tocornal, también en defensa del artículo 5º, y el 22 de julio tocó a su término el debate y se llegó a votaciones.

Una indicación de Varas, modificatoria del proyecto gubernativo, fué desechada por cuarenta y dos votos contra ocho.

El artículo 1º del proyecto del gobierno quedó aprobado por cuarenta y tres votos contra siete; en contra votaron Padín, Matta, Gallo, F. de B. Larrain Gandarillas, Vicuña, Espejo y Vicuña Mackenna.

Al votarse el artículo 2º, Varas lo estimó ajeno a la disposición constitucional que estaba interpretándose; si él se aprobare, dijo, deberían dejarse ajustadas las escuelas de disidentes

a la ley de instrucción primaria; según ella, las escuelas no están sujetas a la autoridad administrativa en cuanto a las doctrinas que enseñen sino en cuanto a moralidad y disciplina.

Errázuriz se opuso a la supresión del artículo 2º, reconoció que él era, en rigor, ajeno al texto del artículo constitucional, por no ser la enseñanza acto de culto; pero el gobierno proponía la disposición por importar una garantía preciosa para los disidentes. El artículo fué aprobado por treinta y dos votos contra ocho; en contra votaron Espejo, Varas, Olivos, Gallo, Matta, García de la Huerta, Vergara Rencoret y Vergara Donoso.

Promulgada la ley y aunque de hecho ella cortaba la discusión de la reforma del artículo 5º, la práctica parlamentaria exigía la continuación del debate sobre la reforma misma. En sesión de 25 de julio, volvió el asunto a tabla, y la reformabilidad del artículo quedó en definitiva rechazada por treinta y cuatro votos contra diez. Votaron por la reforma don Ambrosio Montt, Huneeus, García de la Huerta, Prado, Matta, Gallo, Urmeneta, Espejo, González y Vicuña Mackenna. Contra la reforma votaron don Miguel Luis Amunátegui, don Mariano Ariztía, Barros Morán, Concha y Toro, Covarrubias, Cruchaga, De Putrón, Echaurren Huidobro, Errázuriz, don Francisco de Paula Figueroa, don Nicolás Figueroa, don Vicente Izquierdo, don Santos Lira, don Bruno Larrain, don Francisco de B. Larrain, Lavín, Maturana, Ossa, Ovalle, don José Manuel Pinto, Prieto y Cruz, Padín, don Santos Pérez, don Alejandro Reyes, Santa María, de Santiago Concha, Solar, Tagle, don Manuel Antonio y don Enrique Tocornal, Vargas Fontecilla, Valenzuela, Zumarán.

Un último eco inmediato de la jornada lo produjo Matta, en sesión de 8 de agosto, al manifestar su sorpresa por los votos antirreformistas de Errázuriz y de Lira, con cuya adhesión él creía contar para la reforma.

¿Qué conclusiones procura al biógrafo de Errázuriz este episodio nutrido y trascendental? Desde luego, debe subrayar una vez más la actitud decidida del ministro en una cuestión de múltiples consecuencias presentes y futuras. Debe en seguida destacar su destreza de gobernante, al procurar la solución intermedia que triunfó.

Habría que examinar la trascendencia política que la polémica religiosa alcanzó, al dejar los bandos divididos, y en torno del gobierno no más que a los espíritus moderados e inspirados en un realismo constructivo. En un primer momento, los monttvaristas se abstuvieron, para sacar provecho propio de una discusión que traería discordia entre los varios tintes de liberales y de conservadores en que el gobierno se cimentaba; al final, entraron con Varas al debate cuando ya la división estaba producida. Por su parte, los conservadores, aliados del ministro contra la reforma, no podían prestar adhesión unánime y sincera a la solución propuesta por él: Larraín Gandarillas y la fracción ultramontana, regidos por principios canónicos, anhelaban la intangibilidad del artículo 5º, y aun más: sus principios decían que una sola religión era la verdadera, y la constitución de 1833 había traspasado la doctrina al considerar en su texto la practicabilidad de otros cultos. Y finalmente, los liberales estaban enrojeciéndose día a día, y muy pronto la fracción extrema alzaría tienda aparte.

Ello es que Errázuriz, pese a la compañía de Santa María y de algunos otros representantes que nada tenían de conservadores y que seguirían demostrándolo en el futuro, fué el blanco de todas las iras y tachado de clerical. Esta tacha política adhirió a su nombre, tanto en la opinión de círculos apasionados como en la volandera, y pesó sobre él cuando los sucesos le ungieron de candidato a la sucesión de Pérez en la Presidencia de la República, y también en las contingencias po-

líticas de su mandato presidencial. ¿A qué insistir en cuanto tenía la tacha de deleznable?

La reforma de la constitución en otros de sus artículos prosiguió en la cámara: el artículo 10, salvo su inciso 3º, el que declaraba la suspensión de ciudadano activo con derecho de sufragio "por la calidad de deudor al fisco constituido en mora", se consideró *no reformable; no reformable en ninguno* de sus puntos resultó el artículo 8º, que establecía los requisitos para ser ciudadano activo; el artículo 6º corrió la misma suerte, salvo la fijación de un menor plazo de residencia que el que la constitución exigía para que el extranjero pudiese nacionalizarse, modificación propuesta por Errázuriz e inspirada en útiles ideas progresistas.

A medida que el tiempo corría, los sucesos internacionales desplazaron la atención de todos los ciudadanos: el entredicho creciente con España, el bombardeo de Valparaíso, la declaratoria de guerra autorizada por el congreso y llevada a cabo por el ejecutivo, encarpitaron el movimiento reformista, el cual, desde un comienzo, cambiadas ya las condiciones políticas del país por el advenimiento de los liberales al poder, no había sido más que un retorno pálido de iniciativas nacidas en el anterior decenio presidencial, o más bien, en las postrimerías del decenio de Bulnes en que se preparó.

### *La Codificación*

DURANTE LOS dos años casi cabales que Errázuriz permaneció a cargo del despacho de justicia, la tarea codificadora del derecho chileno tuvo un avance extraordinario; la encontró él iniciada al asumir el despacho, y si no la iniciativa, le cabe el mérito del impulso constante y preferente que recibieron de su parte los redactores, los revisores y los nuevos textos en elaboración, y los cuerpos parlamentarios que habían de sancionarlos.

La revisión del código de comercio quedó terminada cuando ya Errázuriz desempeñaba el ministerio, a fines de 1864, y si no se procedió a su inmediata impresión, fué porque las numerosas modificaciones introducidas por la comisión revisora en el texto primitivo del proyecto exigieron la armonización de las disposiciones y la verificación de todas las recíprocas referencias del articulado. El 5 de octubre de 1865 fué enviado al congreso el mensaje en que el ejecutivo sometía el código a su aprobación. El 23 de noviembre de ese año quedó el código promulgado como ley de la república con la firma del ministro Errázuriz, y la fecha inicial de su vigencia fué fijada en el 1º de enero de 1867.

La comisión revisora del código de minería abordó su trabajo a fines de 1864; suspendido temporalmente por la necesidad de intervención de un técnico, fué integrada la comisión con el profesor de explotación de minas de la universidad, y reanudada la labor.

En este mismo período, don Manuel Carvallo terminó la redacción del proyecto de código penal; hallándose el autor en Europa, aprovechó el gobierno el coste menor que demandaba la impresión del código en el extranjero; el trabajo fué ejecutándose parcialmente en Bruselas, y antes de dejar Errázuriz el ministerio de justicia, se encontraban en Chile los primeros títulos. Andando los años y los acontecimientos, tocóle a Errázuriz, ya en calidad de Presidente de la República, presentarlo al congreso y después promulgarlo como ley de la nación.

La ley de organización y atribuciones de los tribunales estuvo en estudio constante de la comisión revisora durante este período.

Vargas Fontecilla llevaba entretanto adelante la redacción de un código de enjuiciamiento, y alcanzó a imprimirse la parte primera de este proyecto.

*Otras iniciativas de legislación*

EN JULIO de 1865, entró a ocuparse la cámara de un proyecto de ley derogatoria de la restrictiva ley promulgada en las postrimerías del decenio de Montt, en 5 de noviembre de 1860, que había creado la responsabilidad civil por concomitancias con los delitos políticos. El artículo único del proyecto derogatorio, compuesto de dos incisos, sometía a la legislación y a los tribunales ordinarios el conocimiento de las causas que la ley de 1860 dejó entregado a tribunales y legislación militares.

Aquella ley era un recuerdo odioso para los enemigos de Montt, y en su derogación estaban de acuerdo todos los que ahora detentaban la autoridad; pero la fracción extrema del liberalismo, con Matta a la cabeza, para borrar hasta las huellas de la ley de 1860, pedía la supresión del inciso 2º del proyecto, que decía:

*Esta responsabilidad (la civil) se reglará por las leyes a que está sujeta la responsabilidad proveniente de delitos comunes.*

Errázuriz había sido miembro de la comisión informante del proyecto, y fundado en razones jurídicas, combatió la proposición de Matta. Su razonamiento fué simple y sereno: la ley de 1860 dejó implícitamente abolidas las disposiciones que anteriormente regulaban este género de responsabilidades, y de no restablecer aquellos preceptos, tales responsabilidades quedarían sin ley reguladora.

Fué inútil su razonamiento jurídico, e inútiles también los esfuerzos de Covarrubias, ministro del interior: la ley de 1860 era mirada como oprobio, y el rencor prevalecía. El inciso primero del proyecto, que sólo prescribía la derogación de la ley, resultó aprobado, en la misma sesión, por treinta y ocho votos contra uno; el segundo, tras un debate agitadoísimo, quedó rechazado por veintitrés contra dieciséis.

Pasó el proyecto al Senado, cuerpo que por unanimidad lo aprobó refundiendo sus dos incisos en una redacción propuesta por el ministro Covarrubias, y la ley fué promulgada en esta forma:

*Artículo único. Se deroga en todas sus partes la ley de 5 de noviembre de 1860, relativa a la responsabilidad civil proveniente de delitos políticos, quedando vigentes las leyes que hubiese modificado o derogado esa disposición.*

Fué éste un nuevo triunfo del criterio templado del gobierno.

En la memoria del ministerio de justicia presentada al congreso en 1865, Errázuriz recordó a la cámara el despacho de un proyecto complementario del anterior, por el cual se pedía la derogación de los artículos de la ordenanza militar relativos a la ejecución de las sentencias de los consejos de guerra en delitos de sedición, motín o tumulto; derogados los cuales, el ejecutivo derogaría también el decreto supremo de 9 de marzo de 1852 que a ellos se refería.

Este proyecto de ley tenía por origen una moción de los diputados don Ricardo Claro y don José Victorino Lastarria, presentada en junio de 1864. Por ella, los civiles serían juzgados por tribunales militares en los delitos de sedición, motín o tumulto tan sólo cuando se acreditara la complicidad de militares; en los casos restantes, los civiles quedarían sujetos a la justicia civil. La comisión de legislación, con las firmas de Errázuriz, Lira y Vargas Fontecilla, recomendó la aprobación del proyecto, y la cámara la dió en general el 17 de julio de 1866.

En sesión de 19 de julio, al entrarse en la discusión particular, Errázuriz propuso una nueva redacción, que decía:

*Art. 1º El conocimiento de los delitos de sedición, motín o tumulto sin carácter militar, que no hayan sido cometidos por individuos del ejército de línea, o en los cuales éstos*

*no sean cómplices, pertenece a la jurisdicción civil, debiendo sustanciarse la causa conforme al Código de Enjuiciamiento Criminal.*

*Art. 2º El conocimiento de los delitos de sedición, motin o tumulto que tuvieren carácter militar, o que fueren cometidos puramente por individuos del ejército de línea, o por éstos conjuntamente con paisanos, pertenece a la jurisdicción militar; pero no podrá ejecutarse la sentencia sin la confirmación o aprobación de la Corte de Apelaciones respectiva, a no ser que el ejército se encontrase en campaña, pues que entonces se procederá conforme a la disposición del Código Militar.*

*Art. 3º Se deroga la parte 2ª del art. 2º del título 77 de la Ordenanza Militar. Se derogan igualmente las otras disposiciones del mismo Código y demás que fueren contrarias a la presente ley.*

El proyecto quedó en tramitación.

En el deseo de regularizar los costos que la justicia y los actos solemnes de la vida civil causaban a los particulares, propuso Errázuriz una ley de aranceles judiciales, proyecto que revisaron y aprobaron previamente las cortes de apelaciones y la suprema; la iniciativa del ministro se convirtió en ley de 15 de septiembre de 1865. En uso de la autorización que ella concedió al Presidente de la República, expidió el ejecutivo el decreto supremo de 21 de diciembre del mismo año, por el cual quedaron fijados los derechos que cada diligencia autorizaba a cobrar a notarios, conservadores, secretarios de juzgados, receptores, secretarios de cortes, relatores, procuradores, defensores, depositarios, etc. La fecha inicial de vigencia de los aranceles fué el 1º de marzo de 1866.

Con el mismo propósito de moderar los costes de los servicios públicos, y con el de acelerar la acción de la justicia, despachó el ejecutivo al congreso un mensaje, fechado en 4 de julio de 1866, en cuyo artículo único se proponía:

*Se suprimen, en las Cortes de Justicia, los jueces especiales de comercio, de minas, de hacienda y militares, debiendo proceder dichos tribunales, en el conocimiento de las expresadas causas, como en el de las demás del fuero común.*

*Se suprimen también los Cónsules en los tribunales de comercio, quedando sujetas únicamente a la jurisdicción del juez de letras respectivo las causas del fuero comercial.*

Al firmar el proyecto, recordaría Errázuriz con dolor la tradición familiar ligada al consulado; pero el mensaje no hacía más que adelantarse a una modificación en marcha, pues el proyecto de ley de organización y atribuciones de los tribunales consignaba la supresión de éstos, que se habían hecho anacrónicos por el avance general de la cultura nacional y por la mayor rapidez de la vida colectiva.

Decía el preámbulo del mensaje que la incorporación de jueces especiales a los tribunales ordinarios no daba ya garantía de mayor acierto en los fallos y ocasionaba, en cambio, frecuentes demoras y embarazos. Además, el erario público se recargaba en el sostén de la administración de justicia; y los tribunales especiales eran causa de aumento de los recursos de nulidad.

La comisión de legislación informó haciendo ver la notoria conveniencia de la aprobación del proyecto, y éste alcanzó a ser aprobado por la cámara por treinta y ocho votos contra uno.

### *Labor de Reglamentación*

LA CODIFICACIÓN, la nueva legislación y la marcha ordinaria de los servicios públicos, impusieron al ministro la tarea considerable de reglamentar las leyes y los servicios.

Por decreto supremo de 1<sup>o</sup> de septiembre de 1866, se estableció el reglamento de corredores, por el cual se regiría la intervención profesional de ellos en los préstamos en dinero,

descuentos de letras y documentos, transacciones de efectos públicos, de acciones de sociedades anónimas, de letras hipotecarias, etc.; compraventas de frutos del país y mercaderías nacionales o extranjeras; compraventa de metales; compraventa de animales y de fundos; contratos de fletamento, manifiestos, descarga y despacho de buques; contratos de seguros; arrendamientos de fundos rústicos o urbanos.

Un decreto supremo de 3 de septiembre de ese mismo año consignó el reglamento de casas de martillo. Por el momento, habría cuatro casas en Santiago, seis en Valparaíso, y una en cada capital de departamento y puerto mayor.

En noviembre de 1865, el ministro encargó a don José Alfonso la redacción del reglamento del registro de comercio; en carta inédita de éste, de 24 de noviembre, perteneciente al archivo de Errázuriz, Alfonso aceptó el encargo y propuso como integrante de la comisión a don Agustín Edwards, don Maximiano Errázuriz, don Eduardo Edmonson y don Juan de Dios Arlegui. Pedía Alfonso que no se aumentara el número. Pronto el reglamento quedó dictado.

A instancias del gobierno ante la municipalidad de Santiago, se estudió el reglamento del presidio, que el gobierno aprobó por decreto supremo de 27 de septiembre de 1865, y que originó grandes progresos en el establecimiento: de entonces datan los primeros talleres de artesanía, para moralización y aprovechamiento de los presos.

Finalmente, recibieron aprobación del gobierno numerosos reglamentos de cárceles departamentales.

#### *Otras Actividades Administrativas*

BUENA PRUEBA del arraigo, de tipo vasco, de las ideas en Errázuriz y de su permanencia indemne al través de las vicisitudes de la existencia política, la da el celo con que estudió y con que trató de implantar, desde el ministerio del culto, la refor-

ma económica del servicio parroquial. Dueño ahora de atribuciones propias, quiso llevar a la práctica la tesis que, en 1848, propuso a la facultad de teología, como único y urgente medio de restablecer la dignidad moral de los párrocos ante sus feligreses, o sea, la supresión de los derechos forzosos por la administración de los sacramentos, y su reemplazo por una adecuada renta fiscal. La llamada dotación de los párrocos fué materia que, como hemos visto, ocupó al congreso en 1849 y en 1850; la adhesión que Errázuriz prestó a la iniciativa, desde su banca de diputado, queda también registrada más atrás. El escollo de la reforma, en aquel entonces, había sido la vaguedad de los cálculos financieros; asimismo, el fuerte desembolso que, de seguro, significaría.

En 1864, ambos factores de postergación subsistían; pero el ministro resolvió llevar adelante el propósito, para lo cual dirigió, con fecha 22 de diciembre, una circular a los obispos diocesanos. Solicitaba en ella una especie de censo parroquial: el número de parroquias de cada jurisdicción, la población de cada una, su extensión, las propiedades o usufructos de que cada una gozaba, las capellanías que servían, el monto de las primicias, etc. Comenzaba la circular diciendo:

*Hace tiempo que se experimenta en el país la urgente necesidad de proveer con los fondos públicos a la dotación de los párrocos, con el objeto principal de suprimir los derechos en la administración de los sacramentos y en la sepultación de los cadáveres; reforma importantísima que aliviará considerablemente la penosa condición de la clase pobre y proletaria, que ejercerá una influencia saludable y eficaz en la moralidad pública, y que debe producir innumerables beneficios salvando al cura de la situación odiosa en que se ve constituido por la necesidad de percibir sus derechos, y dejándolo reducido al desempeño de su noble misión de caridad y abnegación.*

Dejaba constancia de que existían en el congreso varios proyectos anteriores sobre la materia; pero, obtenidos los datos solicitados, el gobierno los reemplazaría por uno mejor concebido. Suprimidos los derechos forzosos, los párrocos podrían seguir cobrando aquellos correspondientes a pompas que los feligreses acomodados solicitaren y pudieren pagar. Los obispos deberían agregar en sus respuestas el cálculo de entradas probables de cada parroquia por estos servicios retribuidos.

Es obvio pensar que la iniciativa del ministro contaba con la previa aprobación del jefe de la iglesia chilena, el arzobispo de Santiago don Rafael Valentín Valdivieso, primo hermano del ministro; tal aprobación quedó explícita en la respuesta del prelado, fechada en 21 de agosto de 1865, algo tardía pero explicable en su tardanza por la dificultad de reunir los datos solicitados. Coincidió el arzobispo en estimar que el cobro de derechos hacía desmerecer a los párrocos en el ejercicio evangélico de la caridad y dañaba a toda su misión.

*Por esto, decía, el Supremo Gobierno haría una obra muy importante y provechosa si facilitare arbitrios con que obtener la apetecida reforma...*

Como requisitos indispensables de ella, señalaba el metropolitano que la congrua debería ser estable y no sujeta a vaivenes financieros, y su pago por el Estado debía dejar en expreso resguardo la independencia sacerdotal de los párrocos. Aprovechó la ocasión el arzobispo para renovar la vieja controversia canónica de la atribución de los diezmos a la iglesia, de los cuales seguía hasta la fecha beneficiando el Estado; los diezmos, devueltos a sus primitivos destinatarios, ayudarían a costear el proyecto disminuyendo la suma que el Estado arbitraría extraordinariamente para la dotación.

La respuesta del arzobispo consignaba el número de parroquias de su dependencia, su población según el censo de 1854, la extensión de cada una, sus entradas por derechos, cape-

llanías y primicias. En cuanto a estas últimas, señalaba el arzobispo que la dificultad de cobranza obligaba generalmente a los párrocos a venderlas a concesionarios, y su fijación le había resultado el más difícil de los datos pedidos.

*Para instruir a US. del producido ordinario de las primicias, decía, contaba todavía con menos datos ciertos, porque antes no ha habido motivo para que me los comunicaran, y ahora me pareció que no era prudente pedirlos a los mismos curas, pues aunque hubiese habido sinceridad de su parte para suministrarlos, podrían haberse hecho sospechosos por darlos en circunstancias de que sus propios intereses estaban de por medio. He preferido consultar a personas que debieran conocer la materia y que ningún interés tenían en ocultar lo que sabían...*

La respuesta del obispo de Concepción, don José Hipólito Salas, coincidió con la del metropolitano de Santiago, especialmente en cuanto al resguardo de la independencia de los párrocos.

El obispo de La Serena, don Justo Donoso, aprobó también la reforma, si bien prefiriendo la solución adoptada en un mensaje dirigido al congreso en 1854.

La aprobación del obispo de Ancud, don Francisco de Paula Solar, fué la más explícita; aplaudía al ministro, y juzgaba la reforma como un don del cielo para los feligreses. Y en verdad, se explica: gobernaba él la más pobre de las diócesis.

*Si, como lo espero, decía, US. logra llevar a su término una empresa de tan nobles y benéficas consecuencias, dará una nueva prueba de la piedad ilustrada y religiosa que caracteriza al Ministerio actual, y grabará en estos desgraciados pueblos una memoria indeleble de su reconocimiento a tan señalados servicios.*

Contaba, pues, el ministro con la unanimidad del episcopado nacional.

Desgraciadamente, el aspecto financiero de la reforma no permitiría, en la complicadísima situación que atravesaba el país, dejarla implantada, y en su memoria ministerial correspondiente al año 1866 y presentada al congreso el 23 de julio, dejó constancia el ministro del decidido empeño del gobierno por dotar a los párrocos, y de que la dotación se limitaría entretanto a la diócesis de Chiloé, cuyas parroquias gozaban ya de sínodos en los presupuestos nacionales.

Muchos otros motivos tuvo la iglesia chilena para recordar con gratitud al ministro Errázuriz. De la penuria de ella habló el ministro en la cámara, el 22 de noviembre de 1864, al discutirse el presupuesto del culto; en su exposición, consignó que había en el país gran número de parroquias carentes de iglesia, y en la sola arquidiócesis de Santiago no bajaban de diez a doce; en el resto del territorio, faltaban templos parroquiales hasta en capitales de provincias. A medida que los recursos fiscales lo permitieron, fué el ministro ayudando a la acción religiosa, reparando o construyendo templos; y en su archivo particular existen numerosísimas cartas del obispo Salas con detalles de la costosa reconstrucción de la catedral de Concepción, en cuya ejecución estaba empeñado el ministro. Decía el obispo en una de estas cartas:

*Por lo demás, reconocido a la benevolencia de V. hacia mi persona, como al sincero deseo que lo anima porque se concluya esta Iglesia Catedral, no abusaré jamás de sus excelentes disposiciones para hacer el bien. El éxito de la obra que va a continuarse pende de V. que la ha tomado bajo su protección. Esto me basta para convencerme de que sabrá conciliar las escaseces del erario público, que deploro, con la necesidad que se ha propuesto remediar.*

La carta lleva fecha 3 de febrero de 1865, y para ese año otorgaba el ministro al obispo la suma de treinta mil pesos.

La estimación que éste profesaba a aquél quedó expresada en otro párrafo de la misma carta:

*Entretanto, me limito a decirle que se mantenga con firmeza y denuedo en el puesto que ocupa. No se desaliente por las contrariedades, que nunca faltan en los cargos elevados. Espere y sufra, cuando dificultades independientes de su voluntad y convicciones le impidan hacer todo el bien que querría. En ciertos casos, y con cierta clase de personas, la buena solución de la cuestión de oportunidad es el paladión, el secreto de la fuerza y la ciencia del hombre de estado. Intelligenti pauca. Dispense estos consejos de su viejo profesor que de veras lo estima.*

En otra carta, fechada en 29 de mayo del mismo año, repetía su agradecimiento el obispo al ministro:

*La gente penquista que ya conoce lo que debe a V. en esta iglesia y en el excelente estado en que se halla su liceo provincial, le pertenece por gratitud y simpatías. Puede ser que alguna vez le dé pruebas de ello.*

Finalmente, en carta de junio de 1866, le anunciaba el obispo que la catedral abría sus puertas a los servicios religiosos en el mes de noviembre.

La obra "El Buen Pastor en las Naciones de Sud América", escrita por el padre Juan Isern<sup>1</sup>, deja constancia de la protección que el ministro Errázuriz dió a esa congregación benéfica. El 5 de agosto de 1866 se inauguró solemnemente la nueva sede de la casa correccional de mujeres, a cargo de la congregación, en el local de la antigua casa de ejercicios de Santa Rosa, con asistencia del ministro, quien, al decir del padre Isern, "había ya favorecido a la casa con fuertes limos-

<sup>1</sup> Editada en Buenos Aires en 1923.

nas". La memoria ministerial de 1866 dedicó un extenso párrafo a la labor de las religiosas y a los resultados obtenidos por ellas en el establecimiento penal.

En cuanto toca al ramo de instrucción pública, un decreto supremo de 26 de diciembre de 1864 prestó su aprobación al plan de estudios secundarios uniforme para todos los liceos de la república, plan que el consejo universitario preparó previamente, y que extendió a las provincias la innovación radical en la enseñanza implantada el año anterior en el Instituto Nacional; de entonces datan la distribución de las humanidades en seis años, la equivalencia de estudios en todas las localidades que contasen con un liceo. El decreto innovador dió gran impulso a las matemáticas, creando cursos de cinco años en todos los liceos principales. Además y con un criterio que atendía a las peculiaridades de las diversas regiones del país, quedaba establecido un curso de ingeniería de minas en el liceo de Copiapó, uno de ingenieros geógrafos en Concepción, y uno de comercio en Valparaíso. Verdad que, como toda novedad, estos cursos regionales demoraron en su implantación.

La reforma anterior se complementó con un decreto de 17 de mayo de 1865, por el cual se declaró la validez de los exámenes rendidos en los liceos de provincias por sus alumnos o por los de colegios particulares; y así los grados universitarios pudieron adquirirse sin el sacrificio de enviar a la juventud a cursar en el Instituto Nacional de Santiago.

Con satisfacción pudo decir el ministro, en la memoria ministerial correspondiente a 1866:

*Ya no es la capital la que tiene el privilegio de una buena y esmerada enseñanza, como sucedía en la práctica antes del establecimiento de aquel plan de estudios. Ya los liceos provinciales no llevan una vida lánguida y estéril con planes de estudio imperfectos, incompletos y diversos todos entre sí.*

Gracias a la iniciativa, desde el primer momento aumentaron las matrículas de los establecimientos secundarios provinciales.

Si bien tocaba al consejo universitario la elaboración de tales planes, el consejo sintió de modo permanente la colaboración del ministro en sus actividades; las actas de aquellos tiempos muestran al ministro acudiendo puntualmente a presidir, en su calidad de vice-patrono de la Universidad, las sesiones del Consejo, y su intervención en los debates, como era también frecuente su presencia en las reuniones de cada Facultad<sup>1</sup>.

El celo del ministro por la marcha de la Universidad se advierte igualmente en la parte que tomó en la terminación del nuevo edificio para su funcionamiento. Con la suma de treinta y cinco mil pesos obtenida por él del congreso en 1865 para los gastos finales de la construcción el edificio quedó habilitado.

Durante la gestión ministerial de Errázuriz, ocurrió el fallecimiento de Bello, en octubre de 1865, y él refrendó el nombramiento del segundo rector de la Universidad, recaído en un repúblico eminente, don Manuel Antonio Tocornal.

Una iniciativa de trascendencia en la enseñanza universitaria fué la creación del curso de leyes en el liceo de Concepción, dispuesta por decreto supremo de 5 de mayo de 1865. La nutrida correspondencia del intendente de esa provincia, don Aníbal Pinto, con el ministro Errázuriz, existente en el archivo particular de este último, acredita el empeño con que el intendente promovió la novedad y la decisión con que el mi-

<sup>1</sup> Se debe también a Errázuriz la creación del liceo de Chillán en 1866.

nistro la llevó a cabo. El primer año del curso, que en total se fijaba en cinco años, fué abierto inmediatamente<sup>1</sup>.

Finalmente, preocupó al ministro el avance de la cultura general de las poblaciones mediante la difusión de la lectura. En noviembre de 1864, dirigió una circular a los intendentes en la que solicitaba todos los datos referentes a bibliotecas públicas existentes dentro de sus jurisdicciones; debían ellos consignar en sus informes un minucioso inventario de libros, muebles y utensilios de cada biblioteca, noticias de la comodidad y decencia de los locales en que estaban situadas, si eran o no de fácil acceso al público, y un estado del movimiento de lectores. Todo ello con el fin de dictar "algunas medidas que tiendan a dar a las bibliotecas locales el impulso necesario, a fin de que puedan corresponder al objeto con que fueron creadas".

Tendía por igual la medida a todas las localidades importantes del país; pero Valparaíso mereció una atención particular del ministro. Así lo comprueba una nota dirigida por él al intendente de esa provincia con fecha 19 de diciembre de 1864, en la que decía:

*Una ciudad como Valparaíso debe tener una biblioteca pública que corresponda a su importancia e ilustración. Establecimientos de este género, que tanto contribuyen al fomento y difusión de las luces, poniendo los medios de obtenerlas al alcance de todos, no sólo son de indisputable utilidad, sino también de absoluta necesidad en poblaciones que han llegado a un estado tan notable de cultura y de adelanto en todos los ramos, como la ciudad de Valparaíso. Solicito el Gobierno por el adelantamiento de la ilustración, bien quisiera dotar desde*

<sup>1</sup> Durante una suplencia posterior del mismo despacho ministerial, implantó Errázuriz, por de-

creto de 17 de marzo de 1868, un nuevo plan de estudios médicos, el que entró en vigencia inmediata.

*luego a esa ciudad del beneficio de una biblioteca, pero no permitiéndoselo por ahora el estado de las rentas públicas, ha pensado en los medios de llevar a cabo la realización de esta idea, aunque sea de una manera parcial y paulatina.*

Para ello, se tomaría como base la biblioteca popular ya existente, a la cual destinaria el gobierno todas las obras de que podía disponer; por su parte, el intendente nombraría una comisión de vecinos que colectare entre los particulares los libros de que pudieren desprenderse. Cumplidas las instrucciones del ministro, el intendente debería informar al gobierno acerca del local en que el establecimiento podría entrar a funcionar.

### *Prolegómenos de un Conflicto de Poderes*

EN 1868, fecha a la cual no alcanza todavía este relato, estalló en la cámara de diputados un suceso de largas y profundas resonancias: la acusación contra la corte suprema de justicia, por infracción de las leyes, entablada por el diputado don Vicente Sanfuentes. Si se tienen presentes los conceptos vertidos en tal ocasión por el diputado acusador, bien claro aparece que no era tanto el alto tribunal mismo, sino la persona de don Manuel Montt, su presidente, el blanco del ataque: en un lenguaje insólito en nuestro parlamento, habló de aquél como "el hombre que bajó del primer puesto del Ejecutivo destilando todavía sangre el manto imperial" y que "subió al Poder Judicial cuando debía llevar al pie la cadena del presidencialio".

Si las pasiones del decenio anterior ardían todavía en 1868, con mayor razón arderían en 1864, cuando Errázuriz entró a formar parte del gobierno y encarnó con su sola presencia la hostilidad al reciente pasado del cual había sido vehemente opositor.

Durante su desempeño de carteras ministeriales, —la de justicia en propiedad, y la de guerra y marina accidentalmente— desde septiembre de 1864 hasta septiembre de 1866, el gobierno liberal de Pérez promovió numerosos cambios en el personal administrativo, en todos los cuales vió la opinión un propósito permanente de desarraigat al monttvarismo de las posiciones influyentes.

En cuanto toca a los tribunales de justicia, ya hemos visto la modificación de la corte suprema provocada, a raíz de entrar Errázuriz a participar del gobierno, con ocasión de la ausencia temporal de Montt.

La justicia era un resorte vital para la influencia del monttvarismo, y así lo comprendían los hombres del nuevo régimen: en sesión de la cámara de 18 de noviembre de 1864, Matta exhortó al gobierno a trasladar a todos los jueces que se hubiesen hecho odiosos en sus jurisdicciones como encarnaciones del pasado político. La indicación vulneraba el principio de independencia y de inamovilidad judicial, y fué combatida por los monttvaristas y por algunos personeros moderados de la mayoría.

En situaciones tensas, cualquier hecho rutinario puede desatar conflictos. Intrascendente y rutinario parece hoy al que lo lee un decreto supremo de 6 de marzo de 1865, refrendado por el ministro Errázuriz, por el cual se aceptaba la permuta solicitada, por mutua conveniencia, por dos jueces letrados: el de Concepción, don José Joaquín Pacheco, y el de Rancagua, don Mateo Olmedo.

El 24 del mismo mes la corte suprema tachó la legalidad de la resolución gubernativa, alegando que la aceptación de la permuta importaba nombramientos de jueces letrados, sin haberse llenado las fórmulas constitucionales referentes a tales nombramientos. Se había omitido la formación de ternas por el consejo de estado, dispuesta por la constitución política; y

la palabra "nómbrese" que encabezaba los decretos demostraba el reconocimiento por el ejecutivo del criterio de la corte. A juicio del tribunal, se había sentado un precedente peligroso para la inamovilidad judicial; y si no a la anulación de los nombramientos, debía procederse a su regularización, a fin de evitar futuros actos de los jueces nombrados susceptibles de estar viciados de jurisdicción.

La respuesta del ministro Errázuriz rechazó toda innovación en lo decretado, y contenía una tesis legal opuesta a la de la corte: las prescripciones constitucionales y legales recordadas por ella no contemplaban los casos de permutas, y sólo se referían a la manera de proveer vacantes, que en Concepción y en Rancagua no habían esta vez ocurrido.

Aunque la nota de la corte se había adelantado a rechazar, como precedentes válidos para la administración de justicia, casos análogos de aceptación de permutas de cargos en cuya provisión la constitución y las leyes daban también ingerencia al consejo de estado o a las cortes de apelaciones, el ministro citó algunos casos, los que para él tenían valor de precedentes.

El 19 de abril la corte replicó reforzando más brevemente sus argumentos y denotando interés en poner fin a la inútil controversia; insistía en la nota en que toda permuta lleva implícitos una renuncia y un nombramiento.

Pero el ministro, animado de creciente espíritu combativo, no aceptó el punto final propuesto por la corte, y el 24 de abril le dirigió una nueva nota en que, reproduciendo la declaración del tribunal de no hallarse convencido por la argumentación del gobierno, decía:

*Séame permitido decir a mi vez que el Gobierno no encuentra, en el oficio que contesto, una sola razón de bastante fundamento para hacerle variar de concepto en la materia debatida, y que el poco valor de las aducidas no hace más que afirmarlo más y más en la legalidad de sus procedimientos...*

La nota terminaba con una admonición perentoria:

*En conclusión, observaré a V.E. que el Gobierno desconoce absolutamente en ese Tribunal todo derecho para ingerirse en los actos administrativos. Si el Presidente de la República hiciese algún nombramiento indebido, él y su Ministro serían responsables según la Constitución y las leyes; pero a V. E. no le quedaría otro arbitrio que respetarlo, porque no está constituido ese Tribunal para rever ni observar los actos de aquél. Así como el Gobierno no puede ingerirse en los fallos de V.E. y los haría respetar y cumplir por más contrarios que fuesen a las leyes, y aun cuando llegasen a ser inicuos, de la misma manera está vedado a ese Tribunal y a toda otra autoridad ingerirse en los actos que emanan de las atribuciones del Presidente de la República. Y esto sin olvidar que corresponde a éste la alta misión de vigilar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, misión que sabrá llenar en toda circunstancia según los casos que ocurriesen...*

Y aludiendo a la declaración previa de que entró por deferencia en la consideración legal del caso, concluía:

*Como esta discusión está terminada, dejo consignada la anterior declaración para que no estime V.E. las explicaciones dadas en este caso como un precedente para objetar en otra ocasión los actos administrativos del Gobierno.*

El cambio de comunicaciones se cerró con otra nota de la corte, fechada el 28 de abril. Reiteraba que la argumentación del gobierno no modificaba su convicción, y agregaba:

*... y de la misma manera que el Presidente de la República, respeta mucho su propio decoro y el de todas las demás autoridades, para que llegase siquiera a detenerse más en ellas. Su examen, en los términos en que coloca la cuestión la nota de US. que se contesta, es imposible para esta Corte, y no podría producir otro resultado que el desprestigio de las altas autoridades, cuya respetabilidad importa tanto conservar ilesa*

y sin mengua alguna. Ni el recuerdo que US. hace de que corresponde al Presidente de la República la alta misión de velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, misión que sabría llenar en toda circunstancia, según los casos que ocurrieren, es suficiente para moverla a quebrantar la resolución que ha tomado. No faltará a lo que se debe a sí misma.

Con lo expuesto, quedaría esta Corte satisfecha de lo que ha hecho en el desempeño de su deber, si no creyere preciso expresar a US. que no hay necesidad de que el Gobierno le reconozca el derecho de dirigirle sus reclamaciones en los casos en que la ley la faculta para ello. El artículo 146 de la Constitución de 1823, vigente en la parte judicial, señala como una de las atribuciones de esta Corte la de "proteger, hacer cumplir y reclamar a los otros poderes por las garantías individuales y judiciales". Le basta a esta Corte la disposición de la ley, y no declinará jamás del cumplimiento de los deberes que ella le impone.

Todas las sucesivas comunicaciones de la corte llevaban, como primera firma, la de su presidente don Manuel Montt.

La destemplada controversia de poderes públicos subsistió alimentada por los corrillos políticos y por los comentarios de la prensa; y al punto mismo de terminarse, volvieron los contendores a cruzar sus armas dialécticas. Fué esta vez el ministro el iniciador del ataque. El mismo día 28 de abril en que la corte fechaba su última nota, dirigió el ministro a la corte una comunicación de acuse de recibo del acta de visita de cárceles, en la que estampaba:

... este Ministerio cree necesario observar a ese Tribunal que ha visto con extrañeza el que no se haya dado cumplimiento a la disposición terminante del artículo 146 de la ley de 2 de junio de 1824, dejándose de visitar la cárcel penitenciaria, el más importante de nuestros establecimientos penales.

*El Ministro confía en que V.E. reparará en lo sucesivo esta omisión y observará fielmente la disposición de la ley citada.*

El 3 de mayo la corte respondió, recordando que en los veinte años de existencia de la penitenciaría, este establecimiento no había sido jamás incluido en la visita de cárceles, sin que por ello existiese reparo del poder ejecutivo anterior al que ahora formulaba. Además, el gobierno había solido decretar visitas especiales al establecimiento, lo que importaba reconocimiento de un régimen especial. La creación de la superintendencia del servicio colocó a éste bajo control directo del ejecutivo, y los reglamentos vigentes confirmaban su dependencia directa de la administración pública.

*La exposición que precede, terminaba la corte, sería suficiente respuesta a la nota de US. de 28 del presente, si ella estuviese limitada a prevenir que en lo sucesivo se visitase la penitenciaría; pero US. agrega que ese Ministerio ha visto con extrañeza el que no se haya dado cumplimiento a la ley en los días 7 y 8 del pasado (fechas de la visita de cárceles). La Corte rechaza esta indebida imputación, y no sería ciertamente su conducta la que excitase extrañeza, si se persistiese en adelante en el mismo juicio, después de las disposiciones legales citadas, de la práctica constante que les da su verdadera inteligencia..., del testimonio de S. E. el actual Presidente, que durante más de tres años ha estado viendo o debiendo ver el sistema seguido, sin una sola observación en contrario, y del testimonio de US. mismo, que al acusar recibo de la acta de visita de cárcel practicada en 23 y 24 de diciembre último, también guardó silencio en el particular. O ha habido una omisión culpable por parte del Gobierno hasta el 28 de abril último, fecha de la nota de US. que se contesta, o ha acontecido alguna nueva causa que haga ahora ilegal lo que ha sido legal y legítimo durante veinte años. ¿Cuál puede ser esta nueva causa? Esta Corte lo ignora; pero en vista de los antecedentes,*

*no puede menos que persuadirse que será muy reciente. En una ocasión también reciente, acaba US. de decir a este Tribunal que importa mucho conservar ileso y sin mengua alguna la respetabilidad de las altas autoridades. Esta Corte, abundando ahora como antes en este sentimiento, pone fin a esta comunicación.*

El ministro replicó en nota de 3 de mayo. Su argumentación fué simple: el artículo 146 del reglamento de administración de justicia disponía la visita general a todos los establecimientos de detenidos; el no haberse practicado antes visita no justificaba su actual omisión. Si no mereció igual reparo el acta de visita de diciembre, fué por su examen apresurado debido a falta de tiempo, "pero ahora que se ha notado el defecto, existe el mismo derecho que entonces para exigir el cumplimiento de la ley".

La corte despachó una nueva nota, con fecha 13 de mayo, y en ella insistió en el deber de dignidad que le hacía rechazar los cargos del ejecutivo.

*Esta Corte, dijo, no puede guardar silencio ante una censura inmotivada, hecha en términos insólitos e incompatibles con las consideraciones que se deben a la respetabilidad de las funciones que ejerce.*

Recordaba la nota una discusión habida en el senado, en diciembre del año anterior y hallándose en la sala el ministro Errázuriz: el ministro de la corte y senador don Manuel José Cerda acogió el rumor de que la guarda de la penitenciaría se entregaría oficialmente a la corte suprema, dejó constancia de que la corte no había visitado ese establecimiento hasta ahora porque: "1º era un establecimiento sometido al gobierno y encargado a su vigilancia; y 2º porque la visita es un acto serio que le demandaría un tiempo precioso". Y la nota agregaba:

*US. estaba presente, tomaba parte en el debate como Mi-*

nistro de Justicia, y en ese carácter fué instruído de que la Corte no visitaba la penitenciaría. Al ingresar en el Ministerio, debió también US. llevar conocimiento anticipado de este hecho. Como Intendente de Santiago, obligado a asistir a las visitas y a quien se pasaba nota de los lugares que debían visitarse, tampoco podía ignorar que la penitenciaría estaba excluida de este acto. Si desde tiempo atrás existía y debía existir en US. ese conocimiento, ¿por qué no se reclamó a consecuencia de las visitas de septiembre y diciembre del año último? La Corte prefiere suponer que el Ministerio ha cometido una equivocación en la censura y extrañeza manifestada en abril, antes que admitir una falta de celo o una desatención constante a este objeto en toda su conducta anterior.

Como el ministro argüía que el presidente de la república no alcanzaba a enterarse de los detalles de la administración, tales como las actas de visitas de cárceles, y no podía, por tanto, tomarse como anuencia suya el silencio guardado anteriormente sobre la omisión en cuestión, la corte continuaba:

*O las órdenes han partido del Presidente de la República, y por consiguiente ha tomado la instrucción necesaria en este asunto, o ha habido una arrogación indebida de facultades por parte del Ministerio, que por sí y como entidad diversa del Jefe del Estado, no ejerce poder alguno. Sólo le es dado expedir providencias de trámite o de mera substanciación, o comunicar las resoluciones del Presidente.*

Y remachando con una afirmación final el origen verdadero que, a juicio de ella, tenía la controversia, la nota terminaba:

*La Corte está satisfecha de haber cumplido su deber. Lo cumplió también al dirigir a US. sus reclamaciones por el nombramiento de jueces hecho para Concepción y Rancagua, inmediatamente después de lo que vino la nota de 28 de abril,*

*que ha dado origen a esta discusión que la Corte, por su parte, no desea prolongar.*

Una última comunicación del ministro, de 16 de mayo, reafirmó sus argumentos, y una última de la corte, fechada en 20 del mismo mes, anunció su propósito de visitar en adelante la penitenciaría, por considerar que la nota inicial de esta disputa, la de 28 de abril, importaba una declinación de la voluntad del presidente de la república de seguir inspeccionando el establecimiento.

Hemos creído necesario transcribir minuciosamente los documentos de las dos controversias sucesivas, porque en ellas quedan enfrentadas, más que dos poderes públicos, las personas de Errázuriz y de Montt, como venían estándolo desde el decenio de este último; y porque la bullada acusación de la corte suprema en 1868, si bien iba a ser un conflicto del cual el ejecutivo pareció estar ausente, fué achacada a inspiración del ejecutivo y de don Federico Errázuriz, quien no era ya ministro de justicia. Lo transcrito es un importante elemento de juicio para entender cabalmente la futura contienda de poderes, desarrollada entre el legislativo y el judicial.

#### *Ministro Accidental de Guerra y Marina*

DESEMPEÑABA este cargo en propiedad el general don Marcos Maturana, cuando un decreto supremo de 3 de enero de 1865, fundado en el mal estado de su salud que le obligaba a ausentarse de Santiago, encomendó la suplencia al ministro de justicia; así en las manos de Errázuriz se reunió una mayor suma de facultades; permaneció en el cargo hasta el 30 de marzo.

Pocos días después del nombramiento, fué separado del mando del regimiento de Granaderos y llamado a calificar servicios el coronel Pantoja; en marzo se adoptó igual medida con el comandante del Buin, don Rafael del Fierro. Unos tras otros, ocurrieron numerosos traslados de jefes y oficiales, y aún

de unidades militares; como también separaciones y cambios de personal en la guardia cívica.

¿A qué se debía todo esto? La prensa de oposición vió en ello otra etapa del combate en que el gobierno se encontraba empeñado contra los elementos influyentes sobrevivientes del decenio de Montt, y lo repitió con insistencia desde que el ministro de justicia tomó también en sus manos la cartera de guerra. Cabe pensar, si bien no podemos probarlo, que el retiro de Maturana no se debió tanto a razones de salud como a una resistencia personal a refrendar medidas que el gobierno requería contra compañeros suyos de las fuerzas armadas. Y podemos también pensar que, ante la permanencia en el ejército de otros muchos hombres en que Montt se apoyó, buscó el nuevo régimen en el fortalecimiento de la guardia cívica un más seguro respaldo.

Ello es que la separación de Pantoja motivó violentas publicaciones contra el ministro accidental de guerra; dijo El Ferrocarril de 13 de enero:

*El rumor público es ya un hecho. El Ministro Errázuriz se ha encargado interinamente de la cartera de Guerra para continuar su misión de gran ejecutor de las venganzas y los intereses de su partido...*

Las cosas no eran tan claras, sin embargo, como la oposición las presentaba. Desde luego, el propio "Manifiesto que el ex Coronel del Regimiento de Granaderos hace a sus amigos y compañeros de armas, a consecuencia del decreto supremo por el cual se le llamó a calificar servicios", pieza principal de su defensa a que dió amplia publicidad, sitúa lejos de la escena al ministro y en primer plano al presidente Pérez, con cuya confianza parece no haber contado Pantoja en ningún momento. En el relato de sus conversaciones con el presidente desde que asumió el mando supremo, conversaciones siempre

destinadas a medir la confianza que en él se depositaba, cuenta Pantoja una escena muy característica del criollo humorismo de Pérez. Insinuando el militar un próximo retiro voluntario de las filas, dijo al presidente:

*Soy franco, y no le ocultaré mi recelo: temo que más tarde se me tache de que soy amigo y muy adicto a los señores Montt y Varas.*

Y Pérez le respondió:

*¡Hombre, por Dios! también se recelaría de mí; yo también soy amigo de ellos.*

Análogo giro tomó la separación de del Fierro, quien publicó asimismo una "Manifestación"; decía en ella:

*Con fecha 24 de marzo, el Supremo Gobierno me ha exonerado del mando... y esta exoneración ha tenido lugar estando el señor Ministro de Justicia, licenciado don Federico Errázuriz, de tránsito en el Ministerio de la Guerra.*

La redacción del párrafo y la inclusión en él de la palabra "exoneración" estaban claramente destinadas a aprovechar el ambiente ingrato a la persona del ministro latente en la oposición. Y sin embargo, la propia "Manifestación" deja en descubierto que del Fierro no había gozado de la confianza de Pérez.

El 27 de noviembre de 1865 volvió Errázuriz a asumir transitoriamente la cartera de guerra y marina, hasta el 4 de diciembre, en pleno desarrollo de la guerra con España, y a él tocó firmar el ascenso de Williams Rebolledo por la captura de la "Covadonga".

En 10 de marzo de 1866 y hasta el 10 de abril, suplió nuevamente al coronel Pinto ausente de Santiago; en este lapso, conmovió a la república el bombardeo de Valparaíso.

Estas breves menciones del paso repetido de Errázuriz por el despacho de guerra y marina sirven para demostrar que había pasado a ser el hombre fuerte del régimen, y que no rehuía

responsabilidades ni buscaba el fácil aplauso. No es de extrañar, pues, que su nombre fuese en la prensa el foco convergente de las iras que la evolución política del gobierno de Pérez iba suscitando, especialmente en el monttvarismo desplazado.

El primer quinquenio de Pérez tocaba ya a su término; en el segundo, la figura de Errázuriz se señalaría como la del seguro sucesor.